

ANEXO



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Boletín Oficial

CORRESPONDE A DECRETO N° 0651

**CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA y LA FUNDACION
SOCIEDADES COMPLEJAS - PROYECTOS EN SALUD Y
EDUCACION**

Entre la **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240 de la ciudad de Salta, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Educación de la Secretaría de Gobierno, Prof. Analía Guardo, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra, la **FUNDACION SOCIEDADES COMPLEJAS - PROYECTOS EN SALUD Y EDUCACION**, Estatuto Social aprobado y autorizada para funcionar por Resolución I.G.J. N° 0001573 de fecha 14 de Octubre de 2.011 emitido por la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representada en este acto por su Directora Ejecutiva Licenciada Andrea Gabriela Kaplan, DNI N° 25.788.432, con domicilio en avenida Forest N° 1.155 Piso 3 Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA FUNDACION**, han arribado al siguiente acuerdo, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERA: **LA FUNDACION** se compromete a la realización específica de las siguientes tareas:

1.- Coordinación general del seminario semipresencial "Por una Mejor Convivencia", que tiene como propósito que las escuelas de la ciudad de Salta de Educación Primaria, Secundaria y Terciarias, elaboren proyectos de prevención y abordaje de situaciones de acoso escolar y bullying.-----

2.- Desarrollo de contenidos y monitoreo de implementación de la plataforma virtual del seminario "Por una Mejor Convivencia". Se incluyen 5 (cinco) clases teóricas con sus respectivos foros prácticos, clase de apertura como de cierre y sistema de tutoría.-----

3.- Implementación y seguimiento de ejecución de 3 (tres) jornadas intensivas presenciales para los participantes en el seminario.-----

4.- Implementación y seguimiento de ejecución de 2 (dos) foros con estudiantes de la provincia de Salta.-----

SEGUNDA: La duración del presente Convenio es por tiempo limitado, comenzando a regir el día 2 de Septiembre de 2.019 y culminando el día 30 de Noviembre de 2.019.-----

TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa y en cualquier momento, debiendo notificar a la contraria por medio fehaciente y con una antelación no menor a 15 (quince) días. Una vez efectuada la notificación correspondiente, las partes tendrán 15(quince) días para el cumplimiento proporcional de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de rescisión, no generándose para las partes derecho a indemnización o reclamo alguno por ningún concepto, excepto los que se encontraren pendientes.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA FUNDACION** en concepto de honorarios convenidos por la realización de las tareas profesionales, la suma total de pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con cincuenta centavos (\$ 305.686,50), que será abonada en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento un mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$ 101.895,50) cada una, contadas a partir de la vigencia establecida en la cláusula segunda del presente Convenio. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta de **LA FUNDACION** e individualiza con Número de CBU 07204030 20000000048354 perteneciente a la entidad bancaria Santander Río.

A los efectos del pago, **LA FUNDACION** deberá presentar la correspondiente Factura debidamente conformada por Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno y darle el trámite pertinente mediante expediente por Mesa de Entradas de la Municipalidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GRC. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0651

Las erogaciones correspondientes se imputarán a la partida presupuestaria o presupuesto asignado a Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA FUNDACION por intermedio del profesional que designe al efecto, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, teniendo en mira los objetivos del presente Convenio. En particular, tiene a su cargo las tareas de coordinar los encuentros presenciales de capacitación a los fines de desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las cuestiones implicadas como, también, diseñar las actividades y las temáticas de discusión de la plataforma virtual, acompañando a los participantes durante su trayecto. Además, debe poner a disposición de los destinatarios todo el material bibliográfico pertinente y seleccionado para los fines del proyecto "Por una mejor convivencia".

SEXTA: Las partes podrán ejercer el contralor de las obligaciones emergentes del presente acuerdo, pudiendo realizar todas las inspecciones y verificaciones que considere pertinentes a los fines de determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado, dónde se tendrán por válidas las citaciones, comunicaciones y notificaciones que se cursaren entre las partes. Todo cambio o modificación del domicilio denunciado, deberá notificarse de manera fehaciente a la contraria en el pazo de 2 (dos) días de producido, caso contrario no surtirá ningún efecto y se tendrán por válidas las notificaciones cursadas a los domicilios denunciados.

OCTAVA: Las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que les corresponda o pudiese corresponder y se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Contenciosos administrativos de la Provincia de Salta con asiento en la Ciudad de Salta (Capital).

En plena conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Agosto de 2.019.

Lic. Andrea Kzeper.

Andrés Garro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
-DEPARTAMENTO EJECUTIVO-

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° **0667**

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, por una parte y el **Sr. Pablo Gustavo Fernández**, DNI N° 26.345.084, por la otra parte, se conviene:

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Decreto N° 1290/18 la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: La Municipalidad contrata al **Sr. Pablo Gustavo Fernández**, para cumplir funciones de **Inspector Ambiental** en la Dirección General de Control Ambiental de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31/12/2019.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de Septiembre del año 2019.

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0669***"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"***CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Abogado Sr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ** con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra el **Sr. HÉCTOR OSCAR CORREA**, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.547.896, con domicilio en calle Bolívar N° 475, 7° Piso, Dpto. "C", de esta ciudad, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "EL PRESTADOR" para cumplir funciones en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Asesoría Legal de Intendencia, a partir a partir del 01/09/19 y hasta el 30/11/19.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento. No podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena, la información de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente Contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "LA MUNICIPALIDAD" lo haya autorizado para hacerlo; 3) Presentar los informes y dictámenes en tiempo y forma cuando así corresponda; 4) Durante la vigencia del presente Contrato "EL PRESTADOR" debe abstenerse de intervenir y/o patrocinar intereses opuestos al Estado Municipal, Provincial o Nacional, reparticiones autárquicas o descentralizadas, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o que sean proveedores o contratistas de la Comuna.

TERCERA: Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre los informes, trabajos, estudios u obras producidas como consecuencia de este Contrato, pertenecerán a "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "EL PRESTADOR" no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el presente contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación laboral ni de las normas que regulen el Empleo Público.

QUINTA: "EL PRESTADOR" pondrá en conocimiento a "LA MUNICIPALIDAD" de toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en uso de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales. Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales. Asimismo manifestará no encontrarse dentro de plazo de inconvertibilidad fijadas por los regímenes de retiro voluntario, como así también no haber sido condenado por delitos sancionados con pena privativa de la libertad o encontrarse procesado o inhabilitado.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea el que rescinda el presente Contrato deberá comunicar fehacientemente con treinta (30) días de anticipación, su voluntad de rescisión contractual. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de "EL PRESTADOR" que cause perjuicio a "LA MUNICIPALIDAD", esta tendrá la facultad de aplicar una sanción consistente en la pérdida de la retribución correspondiente al último periodo de locación, sin perjuicio de reclamar daños y perjuicios sufridos por causa de la rescisión.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL PRESTADOR" por mes vencido honorarios por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la conformidad del Asesor Legal, por los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley. "EL PRESTADOR" renuncia al cobro de cualquier tipo de honorarios que no sean los expresamente convenidos en esta cláusula.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" retendrá los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales (Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas), que deriven de este Contrato, cuando así correspondan de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes.

NOVENA: Es a cargo de "EL PRESTADOR" la parte proporcional de Impuesto de Sellos que correspondiere abonar por la celebración del presente Contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva vigentes, dejándose constancia que "LA MUNICIPALIDAD" goza de exención impositiva.

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 01 día del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srta. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° **0671**

ADDENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, por una parte y la **Sra. Sandra Patricia del Valle Balmoria**, DNI N° 17.893.028, por la otra parte, se conviene:

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1336/18, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA PRIMERA: La **Municipalidad** contrata a la **Sra. Sandra Patricia del Valle Balmoria**, para cumplir funciones de Administrativa en la Dirección General de Pequeñas y Medianas Empresas de la Sub Secretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31/12/2019. -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de Septiembre del año 2019.

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER

Chapman Grant, Assistant Secretary and Corresponding Secretary

A	37	HONDA		NEGRO		B5850449	04/10/2016	121	342
A	38	MONDIAL	AZUL	NEGRO		1P52FM412110505	23/07/2016	121	266
A	39	GILERA	FV110	ROJ/GRIS		71296532	25/05/2016	121	105
A	40	BRAVA	NEVADA	BLANCA		D1654725	14/03/2014	50	77
A	41	MOTOMEL	CUSTOM 200	GRIS	119EPU	7030714	21/05/2016	121	82
A	42	CORVEN	MIRAGE	ROJA/NEGRA		1401205251	15/04/2017	124	132
A	43	GILERA	SMASH	ROJA		81007070	03/06/2016	121	128
A	44	APPIA	VECTRA	GRIS	270GLH	09444248	07/08/2016	121	293
A	45	GILERA	SMASH	AZUL		D0012668			
A	46	GILERA		ROJA	836IZF	B2163198	13/03/2017	124	5
A	47	MOTOMEL		ROJA	008DQG	7021440	22/04/2017	124	159
A	48	MOTOMEL		GRIS	929DHY	7006633			
A	49	MOTOMEL		NEGRO		7007301			
A	50	GILERA		BLANCA/LILA	112CXC	05100419			
A	51	APPIA	CITY	NEGRO	484INK	A0902625	12/10/2014	116	147
A	52	GILERA	SMASH	AZUL	571HYK	0802352	15/01/2017	124	134
A	53	CORVEN	ENERGY	NEGRO		1109203224			
A	54	GILERA		AZUL		06129005	15/04/2017	124	140
A	55	MOTOMEL		NEGRO		B050639	09/04/2017		
A	56	GILERA	SMASH	AZUL	142EHK	81176380	09/09/2017	125	74
A	57	GILERA	SMASH	ROJO	884EIW	8090002	09/09/2017	125	73
A	58	HONDA	WAVE	GRIS		75096086	27/09/2016	121	398
A	59	GILERA	SMASH	GRIS	637FDL	81140018	16/10/2016	122	35
A	60	MOTOMEL		ROJO	548INF	12B15468			
A	61	MOTOMEL		ROJO		10A01547	10/03/2017	123	194
A	62	CORVEN	MIRAGE	AZUL	550IGH	1205200714			
A	63	APPIA	VECTRA	NEGRO	639IEO	A0900576	23/11/2016	122	123
A	64	ZANELLA	ZB	NARANJA	981FBP	A1025551			
A	65	YAMAHA		ROJA	800FCI	0000645	24/06/2017	124	304
A	66	APPIA	BREZZA	NEGRA	855JCD	C3041925	17/01/2018	126	195
A	67	MONDIAL		VERDE		1A080041			
A	68	HONDA	STORM	NEGRO	597HFM	B3400436	11/11/2017	126	24
A	69	GILERA	SMASH	NEGRO	691DAH	061127960	23/01/2018	126	160
A	70	CORVEN	MIRAGE	GRIS	A005JEM	1507200302	04/11/2017	126	13
A	71	MOTOMEL	SKUA	AZUL		09B133318	22/12/2016	122	182
A	72	GUERRERO	DAY	S/D		04014306	10/06/2016	121	152
A	73	MOTOMEL	RIJLT	NEGRO	557INP	B047771	25/03/2017	124	43





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Coordinación
de Intendencia

SALTA CIUDAD

Cra. MARCELA NUÑEZ CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION **037**

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
BALDERRAMA VILMA	22946174	ART. 44 INC. B3
BALLON CLARA MONICA	20399646	ART. 44 INC. C2
BLASCO GUILLERMO	25140723	ART. 44 INC. B3
BORELLI MARIANELA ESTELA	31436555	ART. 46 INC. A
FERRARI MARCELO ARIEL	31097002	ART. 46 INC. A
GOMEZ NANCY	25110113	ART. 44 INC. B3
LAGUNA MARIANELA	30288756	ART. 44 INC. B3
MUÑOZ FATIMA ROSA	39360608	ART. 44 INC. B3
ORELLANA MARIA DEL CARMEN	26485771	ART. 46 INC. A
PALAVECINO DANIELA	26031892	ART. 44 INC. B3
POCLAVA VALERIA	24455899	ART. 44 INC. B3
PONCE CRISTIAN FERNANDO	30637698	ART. 46 INC. A
QUISPE RAUL	18019125	ART. 46 INC. A
RUIZ SOLEDAD	37720472	ART. 44 INC. B3
SANCHEZ PATRICIA NOEMI	31338591	ART. 46 INC. A
SEU NAYAR MARIA JOSE	31870489	ART. 44 INC. B3
TORRES EDGARDO NAHUEL	36130428	ART. 46 INC. A
VALDIVIEZO RONY ANTONIO	23584790	ART. 46 INC. A
VAZQUEZ NOELIA FERNANDA	31193314	ART. 46 INC. A
VILAGRAN GRACIELA	22553430	ART. 44 INC. B3

C.P.N. PABLO ISMAEL OUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Coordinación
de Intendencia

SALTA CIUDAD
Cra. MARCELAN CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 037

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ANDRADA LILIANA	22357709	ART. 44 INC. B3
BRITO LOURDES MARIEL	31716425	ART. 46 INC. A
COLPARI WALTER	32347919	ART. 44 INC. B3
CUTIPA CLAUDIA	24888043	ART. 46 INC. A
DÉLGADO ISAMARA CLARA	39004823	ART. 44 INC. B3
GARCIA MARIA CRISTINA	31548047	ART. 44 INC. B1
GUAYMAS CARLOS ALBERTO	23524211	ART. 46 INC. A
LLAYA MARIANA	20482804	ART. 44 INC. B2
LOPEZ ANALIA DEL MILAGRO	28402907	ART. 46 INC. A
MENESES LORENA	25662133	ART. 44 INC. B3
MONTAÑEZ CAROLINA	31548330	ART. 46 INC. A
POSTIGO RAQUEL	24237956	ART. 44 INC. B3
RAMOS MICAELA	32631978	ART. 44 INC. B3
RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	33970170	ART. 46 INC. A
ROJO MIGUEL ARIEL	24887857	ART. 46 INC. A
SERRANO ARIEL	37636805	ART. 44 INC. B3
SILVA OSCAR ROBERTO	29334226	ART. 44 INC. B3
SUAREZ ELIZABETH	26153738	ART. 44 INC. B3
VELAZQUEZ ENZO DAVID	28633637	ART. 46 INC. A
ZONI JORGE	21792237	ART. 44 INC. B3

OP.N. PABLO ISMAEL OUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coordinación
de Intendencia

Cta. MARCELA N. CORREA

Director General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta"Genl. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"CORRESPONDE A RESOLUCION N° 037

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ABDALA PATRICIA INES	25090391	ART. 44 INC. B2
AGÜERO LILIANA ELIZABETH	26804493	ART. 44 INC. B2
AGUIRRE DANIEL ALEJANDRO	35194211	ART. 44 INC. B2
AGUIRRE SILVINA INES	21310287	ART. 44 INC. B2
ARMATA LEONARDO	32162177	ART. 44 INC. B3
BARBOZA ALFREDO JESUS	30636053	ART. 44 INC. B1
CALERMO CINTIA ROMINA	33674567	ART. 44 INC. B3
CARRASCO ROCIO	36337912	ART. 44 INC. B3
CASIMIRO NELIDA ESTHER	27700945	ART. 44 INC. B1
COLINA CLAUDIA	25571178	ART. 44 INC. B3
COLPARI MARIO GUALBERTO	11544679	ART. 44 INC. B2
DE LUCAS ESTEBAN MARISA	13414790	ART. 44 INC. B1
FLORES CARLOS SEBASTIAN	26031293	ART. 44 INC. B2
FONZALIDA MARIA MARTHA	24138785	ART. 44 INC. B1
GALLARDO HUGO	37998657	ART. 44 INC. B2
GOMEZ MATIAS	27699805	ART. 44 INC. B3
GOMEZ RIVELLI BRUNO	31548660	ART. 44 INC. B2
LLANES VIRGINIA MABEL	26898672	ART. 44 INC. B3
LOPEZ HEREDIA PATRICIA	27212067	ART. 44 INC. B2
LUNA SILVIA MARCELA	24354357	ART. 44 INC. B3
MARTINEZ NATALIA DEL MILAGRO	25069297	ART. 44 INC. B2
ORCE LUIS ALBERTO	35261242	ART. 44 INC. B2
PADILLA JOHANA	34225855	ART. 44 INC. B2
QUIROGA MIRIAM	22254555	ART. 44 INC. B3
RODRIGUEZ SERGIO ADRIAN	33696817	ART. 44 INC. B2
ROLDAN TATIANA	33090539	ART. 44 INC. B1
ROMERO LUIS	24514293	ART. 44 INC. B3
SERRUDO SECUNDINA	25086825	ART. 44 INC. B2
SUAREZ RUA ROXANA BEATRIZ	32165594	ART. 44 INC. B2
TALEVI ANALIA	25571245	ART. 44 INC. B3
TEJERINA SILVINA ALEJANDRA	28887189	ART. 44 INC. B1

C.P.N. PABLO ISMAEL OUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER
Procuradora General
Municipalidad de Salta

A 111	APPIA	150	ROJA	7001657	01/07/2017	124	319
A 112	GILERA	SMASH	NEGRO	08802298	08/06/2012	124	259
A 113	GILERA	SMASH	ROJA	81354C19	08/04/2017	124	88
A 114	MOTOMEL	110	AZUL	A014755	23/05/2017	124	233
A 115	HONDA	WAVE	AZUL	SDH150FM275820769			
A 116	MOTOMEL		NEGRO	C843367			
A 117	GILERA	STRADA VS150	BORDO	E0006914	07/05/2017		
A 118	CERRO	CE 110	NEGRA	B6800868	29/04/2017	124	181
A 119	KELLER		NEG/BLAN	A1003589	15/04/2017	124	131
A 120	YAMAHA	CRYPTON	NEGRO	LAPXCHLA9A0013101			
A 121	DINCHENG		NEGRA/GRIS	940606914	02/07/2017	124	326
A 122	ZANELLA	XR 150	AZUL	C1007846			
A 123	MOTOMEL	SKUA	ROJA	08313584	24/05/2017	124	237
A 124	APPIA	BREZZA	NEGRA	B3034290	07/06/2017	124	266
A 125	CERRO	CE 110	NEGRO	12071316			
A 126	ZANELLA	SAPUCAI	NEGRA	A5020231	25/08/2017	125	39
A 127	CORVEN	MIRAGE	NEGRA	1401201131	12/04/2016	120	359
A 128	GILERA	SMASH	AZUL	08125623			
A 129	BRAVA	ALTINO	AZUL	D2636056	15/04/2017	124	136
A 130	MOTOMEL	BLITZ	AZUL	A000223	21/07/2017	124	363
A 131	APPIA	110	ROJA	07415072	24/04/2017	124	182
A 132	MOTOMEL	110	GRIS	B036376	29/04/2017	124	184
A 133	MOTOMEL	110	AZUL	C001939	26/06/2017	124	309
A 134	MOTOMEL	CG	AZUL	7033042	07/05/2013	112	355
A 135	GILERA	SMASH	GRIS	05A212951	14/04/2017	124	113
A 136	CERRO	110	NEGRA	764DAH	21/03/2017	124	26
A 137	GILERA	SMASH	AZUL/GRIS	149EXX	14/04/2017	124	112
A 138	GILERA	SMASH	ROJA	B1167511			
A 139	GILERA	STRADA VS150	GRIS	B2192021	12/03/2017	124	1
A 140	GILERA	SMASH	NEGRA	B1080850	25/06/2017	124	308
A 141	MOTOMEL		NEGRA	901382	04/06/2017	124	267
A 142	CORVEN		NEGRA	CVEA00A007567	27/04/2017	124	154
A 143	MOTOMEL	BLITZ	ROJA	E014028	26/07/2017	124	382
A 144	MONDIAL	RD 150 H	NEGRA	91001665			
A 145	CORVEN		AZUL	12A061915	04/06/2016	121	136
A 146	MOTOMEL		NEGRO	LIMADO	15/04/2017		
A 147	APPIA	DCN 110	BLANCA/ROJA	034DXG	03/08/2016	123	278



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATY N. GONZALEZ NASEY
 (Inscrita en el Registro Público de la Provincia de Salta)
 PROCURADORA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

A 148	KELLER		NEGRA/GRIS	362DFC	11013520	02/03/2016	124	234
A 149	ZANELLA		NEGRA		71034616	24/05/2017	124	237
A 150	HONDA		NEGRA		75134163			
A 151	MOTOMEL		ROJA	052GIL	A022632	16/09/2016	120	187
A 152	MOTOMEL		NEGRA		A028621	30/01/2017	123	91
A 153	GUERRERO		NEGRA	663IUW	120007395	10/03/2017	123	193
A 154	APPIA		NARANJA	819DAH	06081961	26/11/2016	122	130
A 155	MONDIAL		NEGRA		71311203	04/10/2014	175	107
A 156	YAMAHA	AVALON	GRIS	227IGX	E316E216733			
A 157	MOTOMEL		AZUL		A023682	01/04/2017	124	67
A 158	GILERA		AZUL	824EGE	811777063	15/04/2017	124	123
A 159	GILERA		GRIS		81079943	22/04/2017	124	155
A 160	CORVEN	MIRAGE110	NEGRA		1304201652	29/04/2017	124	481
A 161	BAJAL	CD125	ROJA		JAMBSH72384			
A 162	HONDA	XLR	GRIS/ROJ		JD17EW101317			
A 163	BRAVA	NEVADA	GRIS		E7619528	26/12/2017	126	147-148
A 164	HONDA	WAVE	AZUL		C5841256	26/03/2017	124	48
A 165	MOTOMEL	DAKAR	GRIS/AMAR	736HUK	25163FMLS8600377	23/12/2016	122	185
A 166	MOTOMEL	BLITZ	ROJO		C034312	05/09/2017	126	314
A 167	ZANELLA	Z8	ROJA		A1230662	18/05/2015	118	245
A 168	MOTOMEL	110	NEGRA		10A11854	15/04/2017	124	237
A 169	BRAVA	ALTINO150	NEGRA	408IBC	A2612834	26/08/2017	125	43
A 170	CORVEN	110	BLAN/NAR	042IJO	12A025211	06/05/2017	124	179
A 171	MONDIAL	110	AZUL		B1002750	28/04/2017	124	175
A 172	CERRO	CE 110	NEGRA	861ISZ	13042338			
A 173	GILERA	SMASH	GRIS	036IEO	11009645	17/08/2016	121	317
A 174	METAFOR	KIRBY - BZ	VERDE	AEJ883	08200047			
A 175	MOTOMEL		ROJA		10A25280	29/12/2014	117	
A 176	GILERA		AZUL		9007612			
A 177	APPIA	110	NEGRA		06080725	27/02/2018	120	31
A 178	CORVEN		NEGRA	528EHU	61521028	02/10/2017	125	52
A 179	MOTOMEL		NEGRA		8026797	07/06/2017	124	266
A 180	CORVEN	ENERGY	NEGRA		12A024759	12/10/2017	125	153
A 181	GILERA	SMASH	NEGRA		06141003	09/10/2012		
A 182	GILERA		ROJA		05A225640			
A 183	GILERA	SMASH	AZUL		A1046046	25/06/2014	115	167
A 184	ZANELLA	ZR 150	GRIS/NEGRA		62104294			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASEK
 Directora de Montreos y Ordenamiento Urbano
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

A 185	GILERA	SMASH	AZUL			22/03/2013	112	286
A 186	MAVERICK	XRT	ROJA		88009175	22/03/2013	112	286
A 187	MOTOMEL		ROJA		1001204			
A 188	CORVEN		NEGRA		1203202621			
A 189	CORVEN	HUNTER	GRIS		61134175	14/04/2017	124	111
A 190	CORVEN	ENERGY	NEGRA		01508372	28/05/2017	124	251
A 191	ZANELLA	SEXY 125	BLANCA		91005409			
A 192	MOTOMEL		ROJA		08001857			
A 193	MAVERICK		NEGRA		11060617	02/03/2017	123	164
A 194	MOTOMEL		GRIS	147H DU	11802502	08/10/2017	125	139
A 195	GUERRERO	G 110	AZUL		81192013			
A 196	GILERA	SMASH	AZUL	135AYQ	E0004445	20/08/2016	121	322
A 197	MOTOMEL		GRIS	656C NL	5002561			
A 198	CORVEN	ENERGY	ROJA/GRIS		E102159	04/08/2016	121	280
A 199	CERRO		NEGRA	614GXE	10050434	14/04/2017	124	117
A 200	ZANELLA	ZB	BLANCA		H1016387	26/08/2017	125	42
A 201	MOTOMEL	BLITZ	ROJA		8018790	12/09/2016	121	397
A 202	SUZUKI		NEGRA		E41LTH114450	13/08/2017	125	24
A 203	ZANELLA		NEGRA	880JPO	C1704680	07/07/2017	124	338
A 204	MOTOMEL		NEGRA		8C300091	01/07/2017	124	317
A 205	CERRO		NEGRA	604EDL	07060722	04/08/2017	127	82
A 206	GILERA	SMASH	AZUL	341DRE	6002664	08/07/2017	124	342
A 207	GILERA	SMASH	BLANCA		F0047405	22/04/2017	124	152
A 208	GILERA	SMASH	AZUL		E0030659	31/08/2017	60	134
A 209	MOTOMEL		BLANCO/AZUL	069KIZ	13408724	01/01/2017	123	11
A 210	MOTOMEL	SKUA	ROJA		09003917			
A 211	GILERA	SMASH	NEG/ROJ		B1019315			
A 212	GILERA	SMASH	GRIS	A003LXD	60047316			
A 213	APPIA		AZUL		6010683			
A 214	MONDIAL		NARANJA	553GDA	91002662	09/04/2015	118	143
A 215	CERRO	CE 150	ROJA	259KWH	14013048	25/02/2017	123	150
A 216	GILERA		NEGRA		LIMADO			
A 217	APPIA		NEGRA	514DXX	71090357	26/01/2016		
A 218	GILERA		NEGRA		B1167846	14/05/2015	118	229/230
A 219	ZANELLA		NEGRA		81497300	26/03/2017	124	49
A 220	MOTOMEL		NEGRA	564DXX	6051287			
A 221	GILERA	SMASH	AZUL	367JSG	E0003288	26/05/2016	121	101



es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTIMAN N. GONZALEZ NASER

Walter Fiol, *Ministerio de Justicia y Ordenamiento Legal*

PRINCIPIACIÓN GENERAL CO

A	222	MOTOMEL		AZUL	PROCURACION GENERAL DE LA FISCALIA DE SALUD	C017637		08/10/2017	125	147
A	223	ZANELLA		AZUL	829CSMI	08014680		08/01/2016		
A	224	MOTOMEL		ROJO		09001278		17/04/2015		
A	225	GILERA		BLANCA	BAJA	B2168688	SCLF11728	08/10/2014	116	119
A	226	GILERA	C110	GRIS	156CRU	06000299				
A	227	MOTOMEL		NEGRA		9007427				
A	228	GILERA	SMASH	GRIS/ROSA	054DXE	08006029				
A	229	APPIA		NEGRA		08419863				
A	230	APPIA		NEGRA		B130416	88P24KLYZBC004195			
A	231	MOTOMEL		AMARILLA		029251				
A	232	MOTOMEL	BLITZ	ROJA		6038152				
A	233	MOTOMEL	BLITZ	AZUL		B24402		09/10/2012		
A	234	MOTOMEL	FUSION	NEGRO		7029572				
A	235	ZANELLA		BLANCA		72101116	D005453	19/01/2016	120	92
A	236	GILERA		AZUL		88006229		06/02/2016	120	162
A	237	CERRO	CE 110	ROJA		11092251				
A	238	CORVEN	ENERGY	AZUL	389IUX	11A256962				
A	239	GILERA	C110	AZUL		81094585		28/12/2016	123	1
A	240	MOTOMEL		ROJA	392AEX	08315790	A482544197	01/01/2017	123	11
A	241	GUERRERO		AZUL	611ODL	2007037270		15/01/2015	117	232
A	242	ZANELLA		ROJO	657JPQ	D1062838		19/12/2012	112	133
A	243	MOTOMEL	2B	GRIS	511DLD	6069135				
A	244	CORVEN		AZUL		1508200289				
A	245	MOTOMEL	SKUA	ROJA		09808746	A692596629	10/05/2017	124	211
A	246	MOTOMEL		AZUL	716EUP	6066185				
A	247	MOTOMEL		AZUL/BLANCA	467DFC	6070709				
A	248	MOTOMEL	FUSION	GRIS		18510514				
A	249	GUERRERO		BORDO	441CWV	06148195	ROBADA-SACAR			
A	250	MOTOMEL		ROJA		10809670	A2631085	20/06/2014	115	154
A	251	GILERA		GRIS	479EAU	7102331				
A	252	APPIA		NEGRA		A0886838		01/02/2017	123	96
A	253	GUERRERO		CELESTE		2005001392		12/07/2014	115	116
A	254	MOTOMEL		ROJO	772EDL	8018062				5
A	255	ZANELLA	SMASH	ROJO		F0010387		22/05/2017	124	231
A	256	ZANELLA	RX150		842IHU	C1003092		05/08/2016	121	284
A	257	APPIA	VECTRA		718HKP	07415875		04/08/2016	121	281
A	258	BRVA		NEGRA		A1418145				



SALTA
TU CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER
Dirección Gral. Administración y Organización Legal
PROCURACIÓN GENERAL

A	259		GILERA	SMASH	NEGRA		PROYECTO DE LEY DE MUNICIPALIDAD Nº 46535		14/02/2017	123	123
A	260		MOTOMEL		AZUL		093804289		01/12/2016	122	139
A	261		GILERA		GRIS		B2166158		06/01/2017	123	26
A	262		CERRO		ROJA	807ESM			26/01/2017	123	74
A	263		APPIA		ROJA		D3046984		28/01/2017	123	82
A	264		ZANELLA		NEGRA		ZC058628		11/02/2017	123	111
A	265		MOTOMEL		ROJA		2D001839		07/03/2017	123	181/182
A	266		MOTOMEL	110	GRIS		8039438		03/12/2016	122	141
A	267		BRAVA	110	NEGRA		07302404		23/02/2017	123	147
A	268		GILERA	SMASH	GRIS	659DAH			14/07/2016	121	250
A	269		YAMAHA		NEGRA	319CCB	E383039963		15/02/2017	123	126
A	270		MOTOMEL		ROJA		10829306		31/03/2015	118	120
A	271		GUERRERO		NEGRA	686HQX	A1017246		08/01/2016		
A	272		MAVERICK		NEGRA		6048190		03/03/2018	126	309
A	273		GILERA		AZUL		08807705		11/08/2017	125	19
A	274		MOTOMEL		CELESTE		9012647		25/02/2017	123	151
A	275		GILERA		VIOLETA	520HHY	A1187000		23/04/2015	118	181
A	276		MOTOMEL	110	ROJO	714DFB	6040747		15/04/2014	115	27/28
A	277		MAVERICK		AZUL			80M2DB253C5000097			
A	278		GILERA		GRIS		08110603		21/01/2015	112	266
A	279		MOTOMEL	BLITZ	NARANJA		7061474		04/11/2017	126	12
A	280		GILERA		NEGRA		85402288		26/01/2019	107	208
A	281		CERRO		NEGRA	949JEN	12091325				
A	282		CORVEN		AZUL	514HDV	10A482665				
A	283		GILERA		NEGRA		11140036		29/01/2015	117	316
A	284		CERRO		GRIS		07104778		16/01/2015	117	
A	285		CERRO		NEGRA	161ESN	8011013		02/10/2014	116	98
A	286		CERRO		ROJA		11060762	CX001078	23/08/2014	1	137
A	287		GILERA		AZUL	706DHY	06002202				
A	288		GUERRERO		AZUL	990ERL	2008029638		04/06/2016	121	220
A	289		GILERA		NARANJA		08072655		17/09/2017	125	96/97
A	290		ZANELLA		NEGRA	279JBC	C1049276		21/05/2016	121	83
A	291		GILERA		AZUL		E0005006		13/06/2016	121	167
A	292		MAVERICK		NEGRA		08008919		02/04/2016	120	329
A	293		GILERA		ROJO		D0035531		08/09/2017	125	119
A	294		MOTOMEL		NEGRA	328E7S	09001680		07/08/2017	125	10
A	295		CORVEN		GRIS	1231NY	P1006451	EA000344	21/04/2017	124	151



SALTA
TU CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER
Tribunal Civil, Matrimonial y Concursal
Procuración General

A 296	ZANELLA		ROJA	6601111321010124	19/10/2017	125	159
A 297	GILERA		ROJA	12010124	27/05/2017	124	246
A 298	GILERA		NEGRA	81090900	05/08/2016	121	287
A 299	GILERA		BLAN/NEG	B1331836			
A 300	ZANELLA		AZUL	JF116044	15/04/2017	124	128
A 301	MOTOMEL		ROJA	13804774	11/05/2017	124	
A 302	MOTOMEL		GRIS	F077217			
A 303	GILERA		GRIS	358EDA			
A 304	GUERRERO	110	NEGRA	778DFB	03/01/2017	123	12
A 305	GILERA	110	ROJO	704HPS			
A 306	ZANELLA	110	GRIS	214GQZ			
A 307	GUERRERO	125	NEGRA	763ESN			
A 308	KELLER	200	NEGRA	09600743	21/07/2016	124	268
A 309	ZANELLA	150	AZUL	11026319	24/12/2012	122	189
A 310	ZANELLA	110	AZUL	71125072	30/03/2016	120	317
A 311	GILERA		ROJA	81382267	09/12/2017	126	104/105
A 312	CORVEN	110	ROJA/NEGRA	F001613	21/09/2017	125	104
A 313	ZANELLA		AZUL	8811BS	14/07/2016	121	249/250
A 314	ZANELLA		NEGRA/GRIS	A025YPO	06/10/2017	125	137
A 315	MOTOMEL	110	NEGRA	D1313591	15/02/2015	117	387
A 316	KYNCO	110	ROJA	A020925	09/12/2017	126	108
A 317	ZANELLA	110	ROJA	3905763	02/02/2017	123	98
A 318	GILERA	110	GRIS	20026423	29/12/2016	123	2
A 319	MOTOMEL	150	ROJA	D0041099	05/08/2016	121	290
A 320	KAWASAKI	150	AZUL	111351316	01/12/2016	122	140
A 321	MOTOMEL	150	VERDE	G0M94818			
A 322	APPIA	150	NEGRA	B0344711	15/01/2017	123	47
A 323	CERRO	150	NEGRA	D3041567	11/01/2017	123	36
A 324	MAVERICK	150	AZUL	566GNI			
A 325	CORVEN	110	AZUL	80403233	19/11/2017	126	37
A 326	KIMCO	110	AZUL	6A000219			
A 327	GILERA	110	ROJA	1P52FMHGE052580			
A 328	GILERA	110	GRIS	2500406	14/01/2017	123	43
A 329	MOTOMEL	200	NEGRA	E20155790	02/02/2017	123	98
A 330	MOTOMEL	110	ROJO	91075423	11/11/2017	126	129
A 331	KONISA		NEGRA	11B02311	08/07/2016	121	232
A 332	MOTOMEL		AZUL	E006354	17/05/2016	121	162



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER

Secretaría de Gobierno y Justicia

Municipalidad de Salta

A 333	GILERA		ROJA	754	754	07/07/2016	121	231
A 334	APPIA		ROJA	B1131860		27/05/2016	121	106
A 335	GILERA		ROJA	08105564				
A 336	GILERA		ROJA	6135480		17/05/2016	121	66
A 337	GILERA		AZUL	05A325597				
A 338	GILERA		AZUL	65619		06/06/2017	115	111
A 339	APPIA		GRIS	1056246		08/05/2017	124	20
A 340	ZANELLA		BLANCA	F1395688				
A 341	KELLER		GRIS	A1006594				
A 342	APPIA		GRIS	917EAF		30/01/2017	123	93
A 343	GILERA	110	ROJA	108KSF		02/06/2017	124	291
A 344	GILERA	110	NEGRA	766DHY		12/07/2017	124	349
A 345	GILERA	110	ROJA/NEGRA	A06898704		12/04/2017	224	106
A 346	ZANELLA		NEGRA	832EDL		12/04/2017		
A 347	GILERA		BLANCA	534DHY		07/09/2017	125	72
A 348	GILERA		NEGRA	873HFM				
A 349	APPIA		AZUL	661JQH		07/07/2016	128	229
A 350	GILERA		AZUL	81046220		09/12/2017	126	105
A 351	CORVEN	110	AZUL	1310200890				
A 352	MOTOMEL	110	ROJO	C005626				
A 353	GILERA	110	NEGRA	271LBU				
A 354	MOTOMEL	125	NEGRA	A1045917				
A 355	CORVEN	110	NEGRA	09104493		22/09/2017	125	109/110
A 356	MOTOMEL	110	AZUL	A023ITN				
A 357	GILERA	110	NEGRA	G022784		11/11/2017	126	24
A 358	MOTOMEL	110	NEGRA	B1383011		20/10/2017	125	194
A 359	MOTOMEL	200	NEGRA	B028260		20/10/2017	125	172
A 360	BRAVA	110	CELESTE	9020473		25/12/2017	125	141/142
A 361	BRAVA		AZUL	E7619155		09/01/2017	123	34
A 362	GILERA	110	NEGRA	C1635610		30/12/2016	123	3
A 363	GUERRERO	110	GRIS	71272120		02/09/2017	125	60
A 364	HONDA	125	GRIS	06003863		27/11/2017	126	75
A 365	GILERA	110	GRIS	33409857		20/09/2017	125	104
A 366	MOTOMEL	110	NEGRA	A1320669		29/12/2017	126	154
A 367	MOTOMEL	110	NEGRA	C010736		08/01/2018	126	170/171
A 368	GILERA	110	NEGRA	G023537		02/01/2018	126	159
A 369	HONDA	125	NEGRA	00532315				
				4009949				



SALTA
TU CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASEI
Directora Gen. Administracion y Ordenamiento Legal

A	370	GUERRERO	110	NEGRA	679EUP	PROCESADOR CENTRAL MUNICIPALIDAD DE BO.			
A	371	CERRO	110	ROJA	630ILK	13031462		15/01/2017	127
A	372	MOTOMEL	110	VERDE		7034072		08/01/2017	123
A	373	ZANELLA	110	GRIS	617KDN	70004662		05/08/2016	121
A	374	GILERA	150	ROJA		F0048997			
A	375	GILERA	110	BLANCA	A000XUV	G0041291		28/10/2017	125
A	376	GILERA	110	ROJA		08409427			
A	377	KELLER	110	NEGRA		A1009418			
A	378	MOTOMEL	110	AZUL		7024376			
A	379	MOTOMEL	125	NEGRA	436LFB	8040721		20/03/2017	124
A	380	MOTOMEL	110	NEGRA		A12A21172		09/10/2016	127
A	381	GUERRERO	110	BLANCA		05040593		23/09/2016	121
A	382	MOTOMEL	110	MARRON	001EKK	8039469		01/03/2017	123
A	383	MOTOMEL	125	NARANJA	896IZH	8C500208		25/04/2016	120
A	384	MOTOMEL	125	ROJA		08004845			
A	385	MOTOMEL	125	AZUL		2F000228		31/03/2016	120
A	386	MOTOMEL	150	NEGRA		11B08175			
A	387	MOTOMEL	110	NEGRE	189GOV	10050603		18/05/2016	121
A	388	MOTOMEL	110	NEGRA	480ILM	B071915		21/01/2016	120
A	389	ZANELLA	110	BLANCA		710605859	88P54KLT9B	17/01/2018	126
A	390	APPIA	125	ROJA	029HGR	83054686		10/02/2018	126
A	391	CORVEN	110	AZUL	625JKU	209203114		16/01/2018	126
A	392	MOTOMEL	110	NEGRA		7061740		31/03/2018	126
A	393	BRAVA	110	BLANCO		17004505		14/02/2018	126
A	394	GILERA	110	GRIS		05092417		05/12/2017	126
A	395	ZANELLA	150	ROJO	A036FGF	1040926		07/10/2017	126
A	396	GUERRERO	110	NEGRA		2009005078		16/11/2017	126
A	397	GUERRERO	110	GRIS	603EXU	09504706		10/02/2018	126
A	398	GUERRERO	110	ROJO	512HUK	08011263			
A	399	APPIA	110	NEGRE	911IZH	1354473			
A	400	MOTOMEL	150	VERDE		B052062	8ELM051508B052067	28/11/2017	126
A	401	GILERA	110	GRIS		0074913		15/01/2018	126
A	402	MOTOMEL	110	NEGRE	890LEF	015953		18/03/2018	126
A	403	GILERA	110	GRIS		81365999		27/05/2017	124
A	404	GILERA	404	AZUL	247GER	91078278		11/01/2018	126
A	405	MOTOMEL	150	ROJO		C046771			
A	406	MOTOMEL	150	NEGRE	491HIL	11893960			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A 407	CORVEN	150	ROJA	812IHU		28/10/2017	125	193
A 408	MOTOMEL	150	NEGRA	501KTI		21/09/2017	125	105
A 409	GUERRERO	150	AZUL		A000869	18/09/2017	125	99
A 410	MOTOMEL	150	BLANCO	885ICD		17/09/2017	125	92
A 411	CORVEN	110	GRIS		1702201778	21/01/2017	125	188
A 412	HONDA	110	NEGRA		0161467	10/01/2018	126	174
A 413	ZANELLA		NARANJA	579GGN		19/02/2018	126	236
A 414	MOTOMEL	110	AMARILLA		1A31106	24/01/2017	124	165
A 415	GILERA	125	ROJO	656FBP		14/01/2018	126	186
A 416	CORVEN	150	NEGRA		84505025			
A 417	MOTOMEL	110	GRIS		6040630	12/03/2018	126	267
A 418	MOTOMEL	110	NEGRA		A000319	29/12/2017	126	155
A 419	APPIA		ROJA	644IWU		25/02/2018	126	297
A 420	BRAVA	150	GRIS		A0891218	31/03/2018	126	359
A 421	CORVEN	110	AZUL	024JZH		02/04/2016	120	330
A 422	MAVERICK	110	NEGRA		1303203833	01/07/2011	124	321
A 423	GILERA	110	NEGRA		CA124267	15/04/2017	124	121
A 424	GILERA	110	GRIS	302EDA				
A 425	GUERRERO	125	NEGRA	713HIE				
A 426	MOTOMEL	110	AZUL	559HNA				
A 427	KELLER	110	GRIS	407IGP		09/01/2018	126	233
A 428	CORVEN	110	NEGRA		D0004722	15/01/2018	126	190
A 429	GUERRERO	110	NEGRA		G1688589	25/12/2017	126	143
A 430	APPIA	110	AZUL	304JNK				
A 431	CERRO	150	NEGRA	736JJR				
A 432	ZANELLA	110	AZUL	438EHJ				
A 433	MOTOMEL	110	NEGRA		81216814	16/03/2018	126	334
A 434	KONISA	110	NEGRA		C034221	17/02/2018	126	279
A 435	GILERA	110	NEGRA		X0173341			
A 436	APPIA	150	BORDO	140IVX		22/02/2018	126	289
A 437	APPIA	110	GRIS		A0453795	08/02/2012	110	319
A 438	KONISA	110	ROJO		01225365			
A 439	MOTOMEL	110	ROJO		9000795	24/04/2012	110	213
A 440	GILERA	110	GRIS		05A240567			
A 441	APPIA	110	AZUL		09436689	09/01/2012	110	319
A 442	HONDA	110	NARANJA		4634239			
A 443	CERRO	110	VERDE		10017704		110	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER
 Inscrito Ed. Matrimonio y Uniones Legales
 PROCESSION GENERAL
 MUNICIPIO DE SALTA
 71665434

A 444	ZANELLA	110	NEGRO	120HLD	81210881						
A 445	ZANELLA	150	AZUL		D7616426						
A 446	BRAVA	125	ROJO		1003839					111	78
A 447	APIA	110	ROJO		09005774						
A 448	MOTOMEL	150	VERDE		65069183					107	202
A 449	HONDA	110	VERDE		08423440					108	
A 450	APIA	110	VERDE		81549349						
A 451	JORDAN	110	ROJO	373GVF	90101041						
A 452	CERRO	110	NARANJA		2009005261						
A 453	GUERRERO	110	ROJO		81085033						
A 454	ZANELLA	110	NEGRO		8101325				03/04/2009	108	140
A 455	GILERA	110	ROJO		81365429					110	144
A 456	GILERA	110	NEGRO		104480024						
A 457	GUERRERO	110	AZUL	298GVF	8041445					110	161
A 458	MOTOMEL	110	AZUL		0900538						
A 459	MOTOMEL	110	AZUL		A012625						
A 460	MOTOMEL	110	GRIS		91078361				09/11/2011	110	74
A 461	GILERA	110	GRIS		06162060				27/02/2011	109	220
A 462	GILERA	110	ROJO								
A 463	JUKI		ROJO								
P 464	GILERA	110	CHAMPAGNE		ADIP50FMHE0006607				01/01/2017	39	145
P 465	ZANELLA	110	ROJO	755GGK	1P5ZFMHA1062535				01/01/2017	39	143
P 466	HONDA	WAVE 110	ROJO		50H150FMG-2-C5839480				04/01/2017	39	50
P 467	GILERA	150	NEGRO		LF162FMJ81006505			LF3PCKD0481000327	05/01/2019	39	153
P 468	GILERA	110	AZUL	587HSB	0B009536				07/01/2019	39	157
P 469	MOTOMEL	110	BLANCO/NEGRO	114GLJ	9021674			8021674	12/01/2017	39	169
P 470	MOTOMEL	150	NEGRO	990EUP	8ELM1112598014918			9014918	14/01/2017	39	174
P 471	APIA	150	ROJO NEGRO	762IWF	DY162FMJ03046789			NO VISIBLE	17/01/2017	39	181
P 472	MOTOMEL	110	NEGRO	S/C	C010901			NO VISIBLE	17/01/2017	39	169
P 473	MOTOMEL	110	ROJA	S/C	8045639			NO VISIBLE	17/01/2017	39	181
P 474	HONDA	200	AMARILLO/NEG	S/C	JC25E-W124569			NO VISIBLE	18/01/2017	39	184
P 475	GILERA	150	NEGRO	097EPU	152FMH88200378			A000447	19/01/2017	39	185
P 476	APIA	110	NEGRO	S/C	901771			NO VISIBLE	19/01/2017	39	185
P 477	CERRO	150	ROJO	S/C	162FMJ100550555			LEAPCK205A0028982	19/01/2017	39	164
P 478	GILERA	110	ROJO/NEGRO	S/C	1P50FMH06117553			NO VISIBLE	20/01/2017	39	188
P 479	GUERRERO	200	ROJO/NEGRO	S/C	163FHL-2M92034916			LF3YCM20990003226	23/01/2017	39	193
P 480	MOTOMEL	150	VERDE/NEGR	S/C	162FMJ08311126			NO VISIBLE	23/01/2017	39	193



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER
 (Dado de Autenticación y Otorgamiento Legal)
 PROCURACIÓN GENERAL

P 481	GILERA	110	ROJO	162FMJ06003101	D0003786	NO VISIBLE	01/02/2017	39	210
P 482	CERRO	150	AZUL	781HIX	162FMJ06003101	C-LFAPCK20680002580	02/02/2017	39	217
P 483	CERRO	110	CREMA	784INK	1P52FMH11071143	NO VISIBLE	02/02/2017	39	215
P 484	CORVEN	110	NEGRO	8291WT	JL1P52FMH1205202094	NO VISIBLE	02/02/2017	29	215
P 485	MAVERICK	110	CELESTE	538GDA	1P52FMH8F060399	NO VISIBLE	22/01/2018	39	242
P 486	MAVERICK	110	NEGRO	875HPS	1P52FMH8A013187	NO VISIBLE	23/02/2017	39	244
P 487	CORVEN	200	ROJ/NEG	JL164FMJ1303205482	JL164FMJ1303205482	NO VISIBLE	11/03/2017	39	260
P 488	GILERA	150	VERDE	071IAE	LF162MJB2167056	NO VISIBLE	17/03/2017	39	274
P 489	MOTOMEL	125	ROJO	522ESM	8033579	NO VISIBLE	17/03/2017	39	267
P 490	MOTOMEL	110	ROJO	S/C	A06238	NO VISIBLE	11/03/2017	39	261
P 491	MONDIAL	110	AZUL	894GOZ	YG1P52FMHAI000788	NO VISIBLE	24/03/2017	39	281
P 492	GILERA	110	NEGRO	819HLC	LF1P50FMHB1167500	NO VISIBLE	18/03/2017	39	272
P 493	GILERA	110	ROJO	907IXW	KTIP50FMHDO003784	NO VISIBLE	17/03/2017	39	268
P 494	MONDIAL	150	NEG/BLA	S/C	SDH157FMC73093563	LF3YCK3A07D000918	SD	SD	SD
P 495	ZANELLA	110	BLA/NAR	S/C	150FM32007002379	NO VISIBLE	SD	SD	SD
P 496	MOTOMEL BITZ	110	BLANCO	860JZG	D055068	NO VISIBLE	24/03/2017	39	81
P 497	KELLER	110	AMARILLO	S/C	KN152FMH11050686	NO VISIBLE	08/04/2017	40	15
P 498	KONISA	110	NEGRO	S/C	LC152FMH01194885	LLCLXN40611001111	SD	SD	SD
P 499	GILERA	150	NEGRO	395KQK	LC162FMJ08077778	LF3PCKD0581003284	06/04/2017	40	9
P 500	GILERA	110	NEGRO	463CWW	1P50FMH06132990	NO VISIBLE	08/04/2017	40	13
P 501	GUERRERO	150	BLANCO	360HUP	161FM22008011505	LAAECKLA980003967	14/04/2017	40	30
P 502	HONDA	110	NEGRO	385CGP	6048190	NO VISIBLE	SD	SD	SD
P 503	CORVEN	110	BLANCO	S/C	1P52FMH061641408	NO VISIBLE	14/04/2017	40	29
P 504	GUERRERO	110	GRIS	653ESM	1P50FMH09503994	NO VISIBLE	14/04/2017	40	32
P 505	HONDA	150	NEGRO	953CNM	97H10E09077	NO VISIBLE	14/04/2017	40	28
P 506	GILERA SMASH	110	NEGRO/AZUL	S/C	1P50FMH06143321	NO VISIBLE	SD	SD	SD
P 507	MOTOMEL	110	NEGRO	S/C	7010117	NO VISIBLE	14/04/2017	40	34
P 508	MOTOMEL	110	GRIS	174HOW	8011547	NO VISIBLE	24/04/2017	40	51
P 509	GILERA	-	NEGRO	S/C	KT1P50FMH0002002	NO VISIBLE	24/04/2017	40	49
P 510	MOTOMEL	110	GRIS	496GFM	814136	NO VISIBLE	22/04/2017	40	44
P 511	MOTOMEL BUTZ	110	GRIS	162IER	80329541	NO VISIBLE	26/04/2017	40	55
P 512	GILERA SMASH	110	AZUL/NEGRO	S/C	LP1P50FMHAI336135	NO VISIBLE	24/04/2017	40	50
P 513	BRAVA BETA	150	GRIS	S/C	162FMJ2509874	LSRPCKLGXA2508066	24/04/2017	40	53
P 514	GILERA STRADA	150	NEGRO	110GER	LF162FMJ017010179	LF3PCKD08171007528	29/04/2017	40	58
P 515	MOTOMEL CLIPPER	150	NEGRO/ROJO	S/C	7016944	8ELM031107B016944	SD	SD	SD
P 516	GILERA SMASH	110	NARANJA	824EHJ	LC1P50FMH08087035	NO VISIBLE	29/04/2017	40	59
P 517	MOTOMEL	-	NEGRO	483EHK	162FMJ08315561	NO VISIBLE	18/05/2017	39	271



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMAN GONZALEZ NASER
Directora de Administración y Desarrollo Legal

P 518	GUERRERO	NEGRO	0751A6PCH4104069180408021520	NO VISIBLE	21/05/2017	40	90
P 519	GILERA	GRIS/AZUL	485EPU	NO VISIBLE	07/06/2017	40	102
P 520	MOTOMEL	ROJO	S/C	8ELM3110D8044126	08/06/2017	40	103
P 521	MOTOMEL	BLANCO	0051ZH	D063922	22/06/2017	40	113
P 522	MOTOMEL	ROJO	S/C	152FMH09001269	22/06/2017	40	115
P 523	GILERA	ROJO	S/C	AD1P52FMH60040194	27/06/2017	40	122
P 524	ZW	NEGRO	889HGQ	ZXN52FMH105050195	27/06/2017	40	124
P 525	CORVEN	GRIS	S/C	162FMH1023852	28/06/2017	40	125
P 526	MOTOMEL	ROJO	978EHJ	8002849	29/06/2017	40	126
P 527	GILERA	NEG/ROJ	942DLD	1P50FMH06163437	29/06/2017	40	128
P 528	HONDA	NEGRO	045EPU	MDC LIMADO	30/06/2017	40	132
P 529	GILERA	NEGRO	939JZG	KC1P52FMH00037213	30/06/2017	40	131
P 530	MOTOMEL	NEGRO	S/C	162FMH118579229	29/06/2017	40	127
P 531	CORVEN	VERDE		JL1P52FMH1308200229	03/07/2017	40	138
P 532	MOTOMEL	NEGRO	S/C	C050440	30/06/2017	40	131
P 533	CORVEN	ROJ/NEG	606HSD	JL1P52FMH1210201945	03/07/2017	40	137
P 534	CERRO	NEGRO	S/C	156FMH287500245	05/07/2017	40	143
P 535	MAVERICK	ROJO	861DNQ	1P52FMH7A118162	05/07/2017	40	146
P 536	MOTOMEL	NEG/NAR	564HGQ	A017519	03/07/2017	40	137
P 537	ISMA	AZUL	843EGE	QJ153FMH280003833	13/07/2017	40	161
P 538	CERRO	DORADO	073INF	1P52FMH11070042	16/07/2017	40	129
P 539	GILERA	VIOLETA	S/C	LF1P50FMH71090304	17/07/2017	40	150
P 540	MOTOMEL	NEGRO	S/C	9007977	17/07/2017	40	168
P 541	MOTOMEL	ROJO/NEGRO	S/C	9007991	17/07/2017	40	168
P 542	MOTOMEL	ROJO	S/C	B041451	19/07/2017	40	
P 543	MOTOMEL	AZUL	S/C	8024168	20/07/2017	40	175
P 544	GILERA	NEGRO	S/C	KT1P50FMH00050872	20/07/2017	40	174
P 545	ZANELLA	NEGRO	S/C	1P52FMH81081986	26/07/2017	40	186
P 546	GUERRERO	NEGRO	S/C	147FMH199001857	26/07/2017	40	185
P 547	MOTOMEL	NEGRO	S/C	B041459	29/07/2017	40	185
P 548	CERRO	NEGRO	S/C	162FMH11091796	29/07/2017	40	191
P 549	YAMAHA	AZUL	S/C	E31GE217161	29/07/2017	40	192
P 550	KELLER	NEGRO	S/C	KN152FMH09031334	29/07/2017	40	192
P 551	GUERRERO	AZUL	441HLC	LC1P50FMH08074315	30/07/2017	40	197
P 552	CERRO	AZUL	S/C	1P52FMH16050635	30/07/2017	40	196
P 553	HONDA	BLANCA	955GOZ	MD28E98000891	03/08/2017	40	212
P 554	CORVEN	GRIS	S/C	JL1P52FMH1410200193	04/08/2017	40	214



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA H. GONZALEZ NASEK
Excedida Ed. Máxima de Vigencia del
PROCEDIMIENTO DE SALTA
MUNICIPALIDAD

P 556	GILERA	110	NEGRO/ROJO	S/C	RTIP50FMH0011971	S/D	07/08/2017	40	227
P 557	ZANELLA	110	GRIS	608IGY	KTIP50FMH11006363	NO VISIBLE	11/02/2018	41	72
P 558	MOTOMEL	110	ROJO	S/C	E0002778	S/D	09/08/2017	40	231
P 559	GUERRERO	110	NEGRO	S/C	150FM32007016000	S/D	14/08/2017	40	240
P 560	MAVERICK	110	ROJO	778XDT	1P52FM9A065934	S/D	17/08/2017	40	245
P 561	GILERA	110	AZUL	115KUI	AD1P50FMH0017196	S/D	18/08/2017	40	248
P 562	ZANELLA	110	NEGRO	S/C	1P52FMH2C066568	S/D			
P 563	MOTOMEL	110	BLANCO	S/C	D026886	NO VISIBLE	27/08/2017	40	260
P 564	CORVEN	110	AZUL/GRIS	272JPP	1P52FMH01042229	NO VISIBLE	29/08/2017	40	263
P 565	YAMAHA	150	AZUL	534GXE	E3D5E071090	8C6RE1271A0034331	29/08/2017	40	263
P 566	GILERA	110	GRIS	263GUM	1P52FMH0A026806	NO VISIBLE	01/09/2017	40	267
P 567	ZANELLA	110	FUCSIA	084DFC	1P52FMH01309592	NO VISIBLE	01/09/2017	40	267
P 568	APPIA	110	NEGRO	S/C	LC1P50FMH08133105	NO VISIBLE	02/09/2017	40	270
P 569	GILERA	110	AZUL	S/C	KTIP50FMH00004658	NO VISIBLE	02/09/2017	40	269
P 570	MOTOMEL	150	NEGRO/BLANCO	S/C	162FMJ11B94144	LHIICKLA332726498	04/09/2017	40	279
P 571	GILERA	110	GRIS	021KUI	AD1P50FMH0027518	NO VISIBLE	09/09/2017	40	289
P 572	MOTOMEL	110	GRIS	S/C	ZS152FM18510990	NO VISIBLE	SD	SD	SD
P 573	MOTOMEL	110	ROJO/VERDE	S/C	LC1P52FMH01010937	NO VISIBLE	SD	SD	SD
P 574	ZANELLA	110	NEGRO/ROJO	S/C	1P52FMH2C011865	NO VISIBLE	18/09/2017	40	310
P 575	CORVEN	110	ROJO	S/C	JL1P52FMH11042008818	NO VISIBLE	20/09/2017	40	314
P 576	MONDIAL	150	NEGRO	880JK8	161FMJ81195286	LF3PCKD0R81008223	21/09/2017	40	318
P 577	MONDIAL	110	NEGRO	933IGX	YG1P52FMH01004831	NO VISIBLE	21/09/2017	40	317
P 578	ZANELLA	200	ROJO/NEGRO	S/C	163FMJ92004089	LFZXC2029D999510	22/09/2017	40	321
P 579	GILERA	110	ROJO	781HWX	LF1P50FMH01167496	NO VISIBLE	24/09/2017	40	325
P 580	APPIA	150	GRIS	S/C	LF152FMJ91221864	LF3PCKD08A1005617	30/09/2017	40	334
P 581	CERRO	110	GRIS	563GM	152FMH0884320	NO VISIBLE	01/10/2017	40	336
P 582	MONDIAL	110	ROJO	S/C	1P52FMH11092134	NO VISIBLE	02/10/2017	40	340
P 583	ZUZUKI	125	NEGRO	282GQI	1P52FMH0C057521	NO VISIBLE	02/10/2017	40	340
P 584	APPIA	110	AZUL	434IZW	157PM12A2708576	8E5502125D801948	02/10/2017	40	339/340
P 585	CERRO	110	SD	S/C	EX1P52FMH105040012	NO VISIBLE	03/10/2017	40	341
P 586	CERRO	110	AZUL	578JEN	1P52FMH1012289	NO VISIBLE	05/10/2017	40	347
P 587	HONDA	SD	ROJO	S/C	1P52FMH13052681	NO VISIBLE	05/10/2017	40	398
P 588	MOTOMEL	110	AZUL	528DHX	C90E21270999	NO VISIBLE	08/10/2017	41	3
P 589	MONDIAL	SD	ROJO	365EHJ	7026319	NO VISIBLE	10/12/2017	41	9
P 590	MOTOMEL	150	ROJO	031EHK	162FMJ81004212	LF3YCK3478D0601162	27/12/2017	41	22
P 591	MOTOMEL	110	ROJO	S/C	162FMJ08008701	LHPUKLA282520514	29/12/2017	40	392
					D061206	NO VISIBLE	08/01/2018	41	32



SALTA
TU CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ N.A.S.
 Unidad de Medición y Verificación
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

P 592	CORVEN	150	ROJO	S/C	JL164FMJ1504200265	NO VISIBLE	10/01/2018	41	34
P 593	CORVEN	110	AZUL	S/C	JL1P52FMH1310201440	NO VISIBLE	10/01/2018	41	34
P 594	MOTOMEL	150	GRIS	920JTR	0000 3934	QELM051500B003934	11/01/2018	41	38
P 595	GILERA	110	ROJO	S/C	LF1P50FMH81354350	NO VISIBLE	11/01/2018	41	40
P 596	GUERRERO	110	NEGRO	S/C	KT1P52FHH00067659	NO VISIBLE	11/01/2018	41	40
P 597	GILERA	110	ROJO	252HAW	IP50FMH06006687	NO VISIBLE	22/11/2018	41	49
P 598	GILERA	150	NEGRO	791EIW	XSJ1162FMJ07600149	NO VISIBLE	26/01/2018	41	51
P 599	GILERA	110	AZUL	S/C	AD1P52FMHG0023525	NO VISIBLE	27/01/2018	41	54
P 600	CORVEN	110	AZUL	S/C	1P52FMH8124430	NO VISIBLE	01/02/2018	41	61
P 601	MOTOMEL	110	BLANCO	S/C	G004790	NO VISIBLE	07/02/2018	41	68
P 602	GILERA	150	NEGRO	251JUL	LF162FMJ131310464	8CXWC15005CC501472	09/02/2018	41	71
P 603	GILERA	150	GRIS	695HKO	1P162FMJ81010214	8CXVC1505BC500671	12/02/2018	41	74
P 604	ZANELLA	110	GRIS	S/C	1P52FMH01111211	S/D	16/08/2017	40	244
P 605	APPIA	110	NEGRO	S/C	152FMH07418886	LB7PCHLE072204795	21/02/2018	41	87/88
P 606	MOTOMEL	150	SD	013HTG	167FML11804487	LHUYCLB8274555C	13/02/2018	41	76
P 607	MOTOMEL	150	NEGRO	A022VDG	162FMJ16A04972	LHUPCKLA552786978	19/02/2018	41	85
P 608	APPIA	110	NEGRO	S/C	1P52FMH08429902	NO VISIBLE	22/02/2018	41	88
P 609	GUERRERO	110	CELESTE	S/C	JL1P50FMH2003023434	NO VISIBLE	02/03/2018	41	97
P 610	ZANELLA	110	GRIS	528DHY	1P52FMH71049484	NO VISIBLE	27/03/2018	41	130
P 611	CORVEN	110	NEGRO	919LHY	CVFA10A008741	NO VISIBLE	27/03/2018	41	130
P 612	KELLER	110	GRIS	S/C	KN152FMH001935	NO VISIBLE	27/03/2018	41	129
P 613	CERRO	110	GRIS	S/C	MOTOR LIMADO	NO VISIBLE	27/03/2018	41	125
P 614	MOTOMEL	110	NEGRO	473KGH	152FMH--14A1278	NO VISIBLE	27/03/2018	41	124
P 615	MOTOMEL	110	GRIS		LIMADO	8E71CDA72J0003580			
P 616	MOTOMEL	110	ROJO	075HID	8031399	NO VISIBLE	28/03/2018	41	140
P 617	HONDA	110	NEGRO	451HGH	SDH150FMG-2-A5829836	NO VISIBLE	28/03/2018	41	SD
P 618	MOTOMEL	110	ROSADO	S/C	8003389	NO VISIBLE	29/03/2018	41	142
P 619	CERRO	150	NEGRO	031INF	162FMJ11060392	8CENH4114CX000708	30/03/2018	41	143
P 620	CORVEN	SD	AZUL	S/C	JL1P52FMH1705200159	NO VISIBLE	31/03/2018	41	146
P 621	MONDIAL	SD	AZUL	S/C	YG1P52FMH89003145	NO VISIBLE	31/03/2018	41	152
P 622	MOTOMEL	150	BLANCO	482KPN	E030766	8ELM05150E8030766	02/04/2018	41	158
P 623	MOTOMEL	200	ROJA	S/C	GB044588	8ELM65200G0044588	03/04/2018	41	160
P 624	MOTOMEL	150	ROJA	115KGH	E000287	8LM05150E8000287	04/04/2018	41	166
P 625	GILERA	150	NEGRA	621JWW	LF162FMJ8198286	8CXVC1505CC513718	04/04/2018	41	165
P 626	APPIA	150	NEGRA	280EXX	162FMJ08200614	LB7PCKLX2832006	04/04/2018	41	165
P 627	CORVEN	125	NEGRA	A014ZKL	JL1P52FMH1511204459	S/D	04/04/2018	41	165
P 628	MOTOMEL	M125	NEGRA	489GLH	152FMH09001464	S/D	04/04/2018	41	164



SALTA
 TUCIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASI
 Brecha de Maestros de Salta
 PROCURADORA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

P 631	GILERA	125	AZUL	S/C	E024980	S/D	06/04/2018	41	171
P 632	HONDA	125	ROJA	S/C	1P53FMH86607922	S/D	07/04/2018	41	172
P 633	GILERA	125	ROJA	319GXE	SDH150FMG2A5805728	S/D	07/04/2018	41	174
P 634	CERRO	125	NEGRA	A005IGV	AD1P50FMH60041346	S/D	10/04/2018	41	182
P 635	MOTOMEL	110	AZUL	S/C	1P52FMH08005048	S/D	13/04/2018	41	186
P 636	MOTOMEL	110	BLANCA/ROJO	559IMA	156FM112801400	LHUYCJLABC2826771	14/04/2018	41	191
P 637	BRAVA	110	NEGRA	S/C	D826346	S/D	14/04/2018	41	190
P 638	GILERA	110	NEGRA	428HAW	162FMJJA2613379	8DYCS1491BV003178	15/04/2018	41	193
P 639	MOTOMEL	110	ROJA	S/C	1F1P50FMH81009017	S/D	15/04/2018	41	192
P 640	APPIA	150	NEGRA	752HLC	B034425	S/D	17/04/2018	41	201
P 641	HONDA	125	NEGRA	924HWT	DY162FMY2B3038007	S/D	18/04/2018	41	202
P 642	CORVEN	110	GRIS/AZUL	S/C	HA07E69003440	S/D	18/04/2018	41	203
P 643	MONDIAL	110	ROSADO	483GHF	JL1P52FMH1210201440	S/D	19/04/2018	41	209
P 644	GILERA	125	ROJA	318DFC	AP52FMHAA082293	S/D	21/04/2018	41	213
P 645	GILERA	125	ROJA	S/C	152FMH86C01971	LWGPCGL347A000348	21/04/2018	41	212
P 646	GILERA	110	ROJA	S/C	LC162FMJNE027489	8CXVC150561F00410	22/04/2018	41	220
P 647	MOTOMEL	110	GRIS	409JEN	LF1P50FMH8176204	S/D	22/04/2018	41	216
P 648	MOTOMEL	110	ROJA	926EAI	LIMADO	S/D	22/04/2018	41	214
P 649	GILERA	110	ROJA	818HU	7061676	S/D	24/04/2018	41	222
P 650	ROUSER	135	ROJA	S/C	LC1P50FMH81013632	S/D	24/04/2018	41	223
P 651	ZANELLA	150	NEGRA	S/C	JEG8T125743	MD2JD54298VIG1423	28/04/2018	41	227
P 652	GILERA	SD	GRIS	913GVD	161FMJD033279	LF3PCXK03DA003312	26/04/2018	41	226
P 653	GILERA	110	GRIS	258LON	JL1P50FMH05A165182	S/D	29/04/2018	41	220
P 654	GILERA	110	NEGRA	S/C	AD152FMHG0038458	S/D	20/04/2018	41	SD
P 655	MOTOMEL	200	NEGRA	846KJB	LF1P50FMH81282163	S/D	05/05/2018	41	211
P 656	ZANELLA	150	ROJA	S/C	D066416	8ELM16200C8066416	05/05/2018	41	236/237
P 657	CERRO	150	NEGRA	169JIP	161FMJC1066267	0A7PCKD0ZGM801554	05/05/2018	41	237
P 658	MOTOMEL	110	CELESTE	S/C	162FMJ13013166	8CENH4113DX000782	05/05/2018	41	238
P 659	APPIA	150	AMARILLO	271KGW	G055218	S/D	07/05/2018	41	244/245
P 660	MOTOMEL	125	ROJA	S/C	DY162FMJ2D3047219	488PS4KL13DC024321	11/05/2018	41	254/253
P 661	MOTOMEL	200	NEGRA	S/C	162FMJ11B37900	LHUYCKA732769726	11/05/2018	41	252
P 662	CORVEN	110	NEGRA	991IPO	A008245	LHUYCKA732769726	12/05/2018	41	255
P 663	GILERA	110	NEGRA	S/C	LIMADO	8ELMS6200A8008245	12/05/2018	41	253/254
P 664	GILERA	110	AZUL	S/C	LC150FMG1B00532343	8CVXCH266DA057044	12/05/2018	41	238
P 665	GILERA	110	NEGRA	687IUN	KT1P52FMH00048692	S/D	15/05/2018	41	264
P 665	GILERA	110	NEGRA	S/C	JL1P50FMH05A008861	S/D	16/05/2018	41	265
P 665	GILERA	110	NEGRA	S/C	JL1P50FMH05A008861	S/D	16/05/2018	41	266



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMAH GONZALEZ NASER
(Procedente del Municipio General Güemes, Ley 15.482)

P 666	CERRO	125	ROJAS	894HNA	162FMO12061681	8CENH4114EX000713	16/05/2018	41	267
P 667	MOTOMEL	110	GRIS	894HNA	8049024	S/D	19/05/2018	41	273/274
P 668	CORVEN	110	ROJA	S/C	JL1P52FMH161020580	S/D	19/05/2018	41	271/272
P 669	MOTOMEL	110	NEGRA	S/C	B030701	S/D	21/05/2018	41	278
P 670	GILERA	125	BLANCA	719IBS	LF162FMH2166377	8CXV01505CCS12131	27/05/2018	41	283
P 671	BRAVA	150	GRIS	341GVY	162FMAJ2612119	LRPNCK60A2609301	27/05/2018	41	286
P 672	MOTOMEL	110	NEGRA	040DQG	G079671	S/D	31/05/2018	41	291
P 673	CORVEN	110	NEGRA	549LPB	S/D	S/D	S/D	SD	SD
P 674	CORVEN	110	ROJA	S/C	JL1P52FMH1408201339	S/D	02/06/2018	41	295
P 675	SUZUKI	125	NEGRA	842ESM	LE50FMGS0343240	8AHMS11008R002245	02/06/2018	41	294
P 676	GUERRERO	110	AZUL	S/C	ZS150FMH15502772	S/D	02/06/2018	41	294
P 677	APPIA	110	ROJO/NEGRA	396IRS	152FMHA0449301	S/D	08/06/2018	41	304
P 678	CORVEN	110	CELESTE	713UD	JL1P52FMH1505203178	S/D	06/06/2018	41	302
P 679	MOTOMEL	150	ROJO	531EUP	162FMJ09001998	LHIPCKLA792555566	09/06/2018	41	309
P 680	GILERA	110	ROJO	458DTS	LF1P50FMH81068543	S/D	09/06/2018	41	310
P 681	GILERA	110	NEGRA	805HLC	LF1P50FMH81167843	S/D	09/06/2018	41	310
P 682	MOTOMEL	110	AZUL	S/C	D077978	S/D	09/06/2018	41	311
P 683	GUERRERO	150	NEGRA	S/C	162FMJ91003253	LF3YCK3A39D00054	09/06/2018	41	309
P 684	ZANELLA	150	NEGRA	S/C	LF162FMJ62104061	8ACRZM15ZHC221116	11/06/2018	41	312
P 685	GILERA	110	GRIS/AZUL	451DOK	LF1P50FMH71138207	S/D	12/06/2018	41	313
P 686	MOTOMEL	110	ROJO	S/C	6069532	S/D	12/06/2018	41	314
P 687	CERRO	110	NEGRA	S/C	1P52FMH12091334	S/D	14/06/2018	41	320
P 688	GILERA	110	NEGRA	S/C	LF1P50FMH81122364	S/D	20/06/2018	41	327
P 689	CORVEN	110	NEGRA	985ILK	1P52FMH13A012998	S/D	20/06/2018	41	326
P 690	MOTOMEL	200	AZUL	845JY	167FMH12804253	LHIYCLL87D2891486	23/06/2018	41	339
P 691	KELLER	110	ROJO	S/C	KM152FMH13010188	S/D	24/06/2018	41	342
P 692	ZANELLA	125	NEGRA	S/C	1P54FMH08100056	S/D	24/06/2018	41	343
P 693	ZANELLA	150	NEGRA	007KUI	161FMD1767871	8AGPCXDOZ75000322	24/06/2018	41	344
P 694	MOTOMEL		ROJO		147FMD11A03138				
P 695	GILERA	125	AZUL		00005660				
P 696	MOTOMEL	110	BLANCO		5027823				
P 697	GILERA	125	AZUL		LH150FMG01001656	LAEKJZ4007G000562			
P 698	GILERA	110	GRIS		JL1P50GMMH05A252309				
P 699			AZUL		50A04568				
P 700	GILERA	50	VERDE		1150FMHOB413909				
P 701	ZANELLA	125	NARANJA		125ZD2380				
P 702	ZANELLA	SD	ROJO?	S/C	LF163FMD12196295	8A6MZR201FC900091	31/03/2018	SD	SD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA H. GONZALEZ NASER

Procuradora General

Procuración General

P 703	ZANELLA	SD	NEGRO	044HUX	1P52FMH71047108	S/D	26/03/2018	SD	SD
P 704	MONDIAL	SD	ROJO	044HUX	Y61P52FMH81003079	S/D	30/07/2017	SD	SD
P 705	ZANELLA	SD	ROJ/NEG	S/C	1P52FMH1037497	S/D		SD	SD
P 706	ZANELLA	SD	NEGRO	S/C	161FMAIA1183979	8AGPCKD02A5001855	22/01/2017	SD	SD
P 707	GILERA	150	BLANCO	S/C	AD162FMH0038503	8CPSAH150H0000811	08/04/2017	SD	SD
P 708	MOTOMEL	SD	SD	542ERL	1P52FMH21216774	S/D	12/11/2017	SD	SD
P 709	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	S/C	JL1P5FMH1409201599	S/D	24/01/2017	SD	SD
P 710	ZANELLA	SD	GRIS/ROJO	S/C	1P52FMH61153193	S/D	02/04/2017	SD	SD
P 711	GILERA	SD	GRIS	839HGQ	1P52FMH68007943	S/D	27/03/2017	SD	SD
P 712	APPIA	SD	ROJO	280IBT	DY162FMJ283034204	8BPSAKL128C010589	01/02/2017	SD	SD
P 713	IM	STAR	GRIS	586DHY	1P52FMH07AD0697	S/D	12/11/2017	SD	SD
P 714	YAMAHA	SD	SD	S/C	E3E8E005444	8C6KE134090004530	01/02/2017	SD	SD
P 715	SD	SD	ROJO	239DXE	LF1P50FMHB1062062	S/D	23/06/2017	SD	SD
P 716	APPIA	SD	ROJO	080EVM	152FMH09438781	S/D	01/03/2018	SD	SD
P 717	GILERA	SD	ROJO	782KMJ	LF1P50FMHB1313858	S/D	10/02/2017	SD	SD
P 718	GILERA	SD	SD	S/C	S/D	S/D	24/01/2017	SD	SD
P 719	MONDIAL	SD	SD	S/C	1P52FMHHA1155141	S/D	29/10/2017	SD	SD
P 720	CERRO	SD	NEGRO	S/C	163FMI11030239	LX8VCM601B003481	24/01/2017	SD	SD
P 721	CORVEN	SD	GRIS	S/C	1P50FMHA12A196433	S/D	24/01/2017	SD	SD
P 722	ZANELLA	SD	GRIS	954JXZ	157FMIZC119258	8A6MZR122EC500869	24/01/2017	SD	SD
P 723	APPIA	110	NARANJA	698IMX	DY152FMH05057249	S/D	24/01/2017	SD	SD
P 724	GILERA	SD	ROJO	S/C	AD162FMIE0005095	8CXVC155SEC500675	05/08/2017	SD	SD
P 725	GILERA	SD	CELESTE	308ESN	1P50FMI06103194	S/D		SD	SD
P 726	MONDIAL	SD	AZUL	285DXG	162F81029909	S/D		SD	SD
P 727	ZANELLA	125	NEGRO	S/C	1P54FMIZC003264	S/D		SD	SD
P 728	GILERA	SD	GRIS	S/C	KT1P50FMH0003765	S/D		SD	SD
P 729	GILERA	SD	ROJO	S/C	LF162FMJB2166258	8CXVC15005CC512112	08/04/2017	SD	SD
P 730	JORDAN	SD	NEGRO	S/C	1P52FMH1190330	S/D	28/01/2017	SD	SD
P 731	CERRO	SD	NEGRO	240JAT	SDH150FMG25093650	S/D	02/02/2017	SD	SD
P 732	BRAVA	SD	AZUL	S/C	1P52FMIE7618840	S/D	21/10/2017	SD	SD
P 733	APPIA	SD	SD	S/C	152FMH084204501	S/D	21/10/2017	SD	SD
P 734	ZANELLA	SD	NEGRO	663IPN	161FMI01022742	LF3PCKD09GA010019	21/10/2017	SD	SD
P 735	CORVEN	SD	SD	042JZH	25167FMI1388900046	C8CVKML07CA002932	06/03/2017	SD	SD
P 736	CORVEN	SD	AZUL	S/C	JL1852FMH1505203488	S/D	24/04/2017	SD	SD
P 737	APPIA	SD	CELESTE	S/C	LC152FMH0214608	S/D	25/01/2017	SD	SD
P 738	ZANELLA	SD	GRIS	919ESM	156FMI295006224	8AGPCKD128C200380	29/09/2017	SD	SD
P 739	ZANELLA	SD	VERDE	940KBI	ZS162FM101350336	8AGPCKD02E5000647		SD	SD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA N. GONZALEZ NASER

Directora del Registro Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTA

P	740	MOTOMEL	SD	GRIS	S/C	B065346	S/D	18/03/2017	SD	SD
P	741	GILERA	110	AZUL	061KTD	ADIP50FMHE0030122	S/D	27/06/2017	SD	SD
P	742	MAVERICK	SD	ROJA	195HYR	1P52FMHDA007205	S/D	21/10/2017	SD	SD
P	743	BRAVA	SD	NEGRO	182KDO	1P52FMHDI648438	S/D	26/03/2018	SD	SD
P	744	APPIA	SD	AMARILLO	636HPS	DY162FMJ283035428	88***173BC010895	04/04/2017	SD	SD
P	745	MOTOMEL	110	NEGRA	742HOK	B029266	S/D	16/07/2018	SD	SD

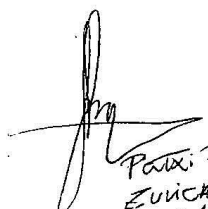
F. GONZALEZ NASER
 DIRECTORA DEL REGISTRO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



#/....CORRESPONDE RESOLUCION N° **E-1460**

ANEXO I

- A. La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles, se realizará de acuerdo al lo dispuesto por la ordenanza 7060.
- B. Fumigación, control de plagas. Se aplicará Hormiguicida, Insecticida Sistémico y Fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
- C. CESPED. Será necesario mantener el color verde del mismo, utilizando riego, tierra y semillas, si así lo requiere. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana.
- D. CARTEL, las dimensiones aproximadas serán de formato y proporciones chicas, de 50 cm x 40 cm, 60 cm x 50 cm ó 70 cm x 55 cm. con logo de la empresa e isotipo nuevo de la Municipalidad de Salta, previa aprobación de la Secretaría de ambiente y servicios públicos. SIN EXCEPCIÓN
La cantidad de carteles en el espacio verde asignado, debe ser aprobado previamente por dicha Secretaría. SIN EXCEPCIÓN
- E. RIEGO, deberá establecerse un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas. En el período que va de mayo a Diciembre, deberá realizarse dos a tres riegos semanales, de Enero a Abril sin riego.
- F. LIMPIEZA PERIÓDICA. Deberá mantenerse orden y limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de dos a tres veces por semana. (Lunes, miércoles y viernes)
- G. Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar, asignado por la Subsecretaría de desarrollo ambiental.
- H. Plazos de Inicio: Se comenzará con los trabajos pactados en un plazo máximo de 10 días a partir de de la firma de la resolución.
- I. Si no se cumplieran cualquiera de los puntos antes expuestos, desde esta Secretaría podrá dar por resuelto el padrínazgo, en este caso se comunicará la desición a la Secretaría de hacienda.


Patricia Fernandez
ZUICA
35.640.536.


Dr. GASTÓN G. GALINDEZ
Secretario de Ambiente y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta


Lic. ROMINA NUEVA
DIRECTORA DE ASESORIA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

III....CORRESPONDE RESOLUCION N° - 1518

ANEXO I

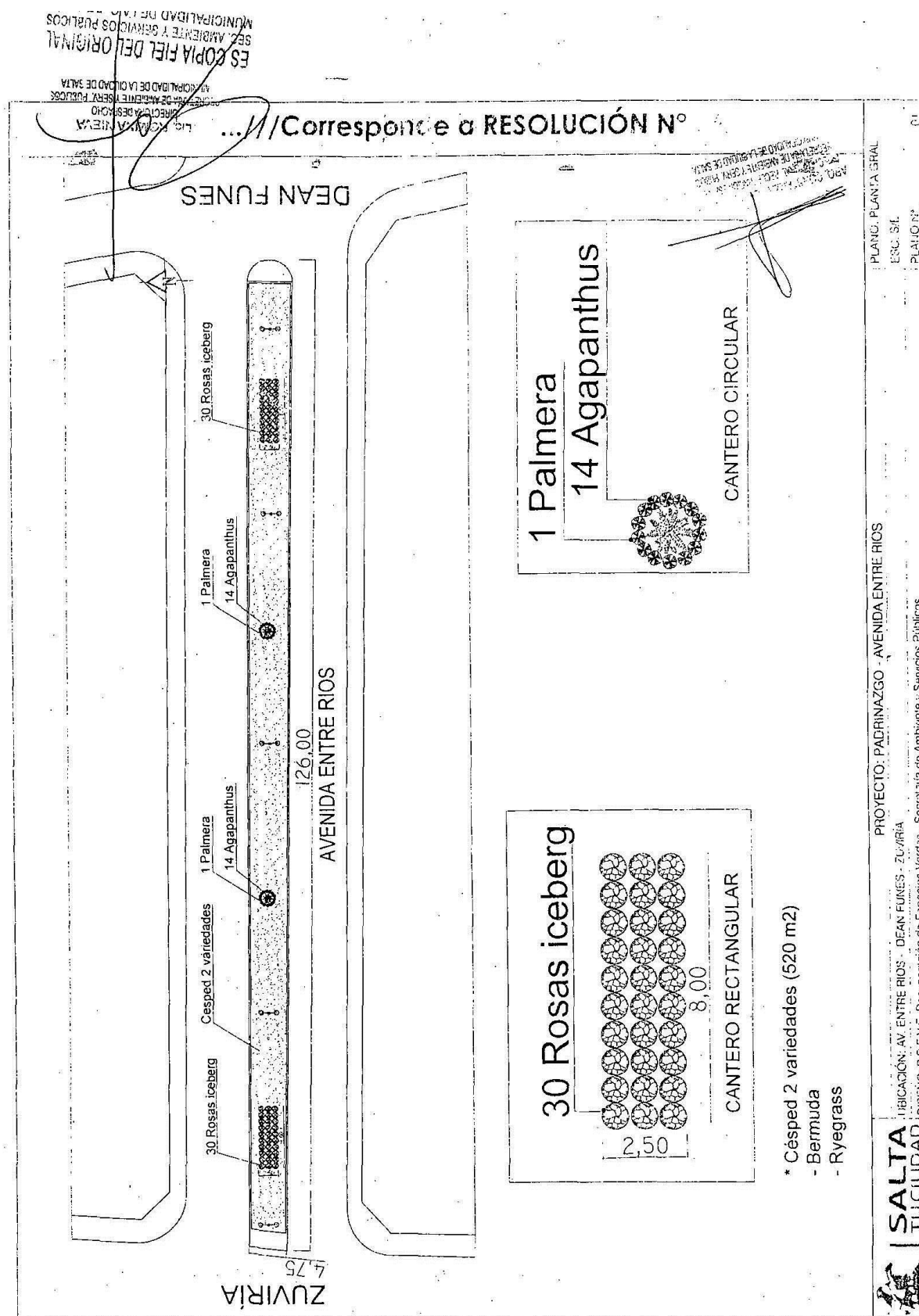
- A. La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles, se realizará de acuerdo al lo dispuesto por la ordenanza 7060.
- B. Fumigación, control de plagas . Se aplicará Hormiguicida, Insecticida Sistémico y Fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
- C. CESPÉD. Será necesario mantener el color verde del mismo, utilizando riego, tierra y semillas, si así lo requiere. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana.
- D. CARTEL, las dimensiones aproximadas serán de formato y proporciones chicas, de 50 cm x 40 cm, 60 cm x 50 cm ó 70 cm x 55 cm. con logo de la empresa e isotipo nuevo de la Municipalidad de Salta, previa aprobación de la Secretaría de ambiente y servicios públicos. SIN EXCEPCIÓN
La cantidad de carteles en el espacio verde asignado, debe ser aprobado previamente por dicha Secretaría. SIN EXCEPCIÓN
- E. RIEGO, deberá establecerse un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas. En el período que va de mayo a Diciembre, deberá realizarse dos a tres riegos semanales, de Enero a Abril sin riego.
- F. LIMPIEZA PERIÓDICA. Deberá mantenerse orden y limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de dos a tres veces por semana. (Lunes, miércoles y viernes)
- G. Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar, asignado por la Subsecretaría de desarrollo ambiental.
- H. Plazos de Inicio: Se comenzará con los trabajos pactados en un plazo máximo de 10 días a partir de de la firma de la resolución.
- I. Si no se cumplieran cualquiera de los puntos antes expuestos, desde esta Secretaría podrá dar por resuelto el padrínazgo, en este caso se comunicará la desición a la Secretaría de hacienda.

Dr. GASTÓN G. SALINDEZ
Secretario de Ambiente y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta

LIC. ROMANA NIEZA
DIRECTORA DE PACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

...///



///...CORRESPONDE RESOLUCION N° 1520

ANEXO

La PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de mas de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la grafica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

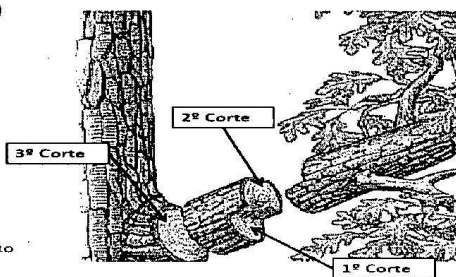
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de calda")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarr de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarr de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.

b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.

c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarrs, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.

En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3.- Sobre las herramientas

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

A. Tijeras de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),

LIC. ROMINA NIEVA
DIRECTORA DE PACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ac SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

...///

III....CORRESPONDE RESOLUCION N° **5-1520**

B. Tijeras de poda de dos manos (para ramas de hasta 40 mm de diámetro),

C. Serruchos (para ramas desde 40 mm de diámetro)

D. Sierras de cadena (para ramas y fustes)

4.- Sobre el sitio de corte

a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada".



e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fuegoña para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

8.- Sobre los tipos de poda

El solicitante y/o podador deberá ajustarse al tipo de poda indicado en la resolución de autorización, con los límites y especificaciones incluidas a continuación. El tipo de poda que no esté autorizado en la resolución, se encuentra prohibido.

Despeje de cableado: Abarca la intervención de cables de baja tensión. Debe realizarse raleo de ramas de menos de tres cm de diámetro que se dirijan hacia los cables mediante la formación de un pequeño túnel o espacio vacío dentro de la copa, por donde el cableado se conduzca sin interferencias. La forma de túnel dependerá del tipo de tendido y su ubicación.

Cuando los cables eléctricos corresponda a redes de media o alta tensión existe la obligación de dejar 4 metros libres debajo de los mismos. En estos casos por motivos de seguridad y en consonancia con la Ley nacional N° 19.552 será realizado por la empresa de suministro eléctrico únicamente, con supervisión municipal.

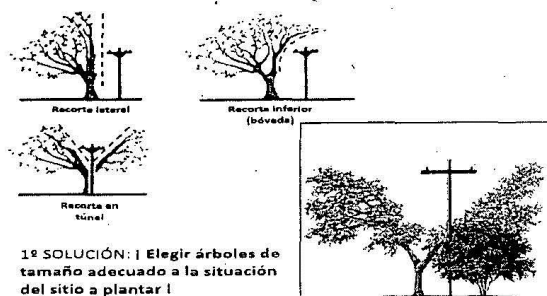
LIS ROMINA MEVA
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

Proc. 19552-01-01
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Sec. Municipalidad de Salta

...III

///...CORRESPONDE RESOLUCION N° - 1520



-Actividades prohibidas

- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.

- Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.
- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol.
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol. Sepa cuál es la forma natural del árbol antes de comenzar.

LIC. ROSA NIEVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

PROF. IRENE SÁLER
Subsecretaría de Desarrollo Ambiental
Sec. de Amb. y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta

III. CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1521

ANEXO

La PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de mas de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la grafica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

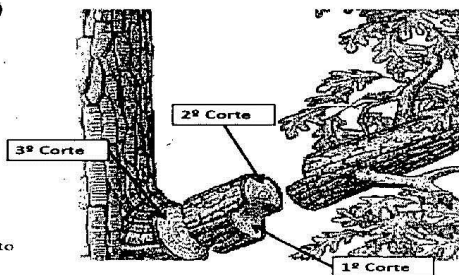
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de caída")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarro de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.

b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.

c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.

En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3. Sobre las herramientas

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

- A. Tijeras de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),
- B. Tijeras de poda de dos manos (para ramas de hasta 40 mm de diámetro),

LIC. ROMANA NIEVA
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///... CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1529

C. Serruchos (para ramas desde 40 mm de diámetro)

D. Sierras de cadena (para ramas y fustes)

4.- Sobre el sitio de corte

a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada".



e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fuegoña para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

8.- Sobre los tipos de poda

El solicitante y/o podador deberá ajustarse al tipo de poda indicado en la resolución de autorización, con los límites y especificaciones incluidas a continuación. El tipo de poda que no esté autorizado en la resolución, se encuentra prohibido.

Corte de ramas bajas: se práctica sobre ramas de unos 3 cm de diámetro (o menor) que se encuentran en la parte inferior de la copa, despejando 2 metros desde el suelo hasta la primera rama para permitir tránsito peatonal.

Esto ocurre en árboles en los cuales el resfaldado no es recomendable por implicar seccionar ramas de mayor diámetro.

9.- Podas excepcionales

b.- Reducción de copa o despunte: Consiste en la eliminación selectiva de ramas y ejes que hayan ganado mucha altura, el objetivo es disminuir el volumen del ejemplar, pero no más del 25% de su copa.

10.- Actividades prohibidas

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

PROF. RENÉ SCHEN
Subsecretario de Desarrollo Ambiental
Sec. de Amb. y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta

...///

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1521

- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.

11.- Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.
- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol.
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol. Sepa cuál es la forma natural del árbol antes de comenzar.

LIC. ROMINA NIEVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

Provincia de Salta
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

= 1523

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ANEXO

La PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de más de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la gráfica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

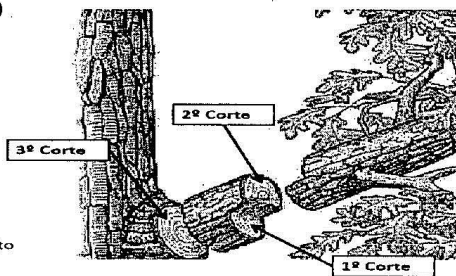
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de caída")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarro de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



- a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.
 - b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.
 - c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.
- En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3.- Sobre las herramientas

Lic. ROMANA REVA
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1523

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

- A. Tijeras de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),
- B. Tijeras de poda de dos manos (para ramas de hasta 40 mm de diámetro),
- C. Serruchos (para ramas desde 40 mm de diámetro)
- D. Sierras de cadena (para ramas y fustes)

4.- Sobre el sitio de corte

- a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.
- b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.
- c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.
- d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada".



- e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fuegoña para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

8.- Sobre los tipos de poda

El solicitante y/o podador deberá ajustarse al tipo de poda indicado en la resolución de autorización, con los límites y especificaciones incluidas a continuación. El tipo de poda que no esté autorizado en la resolución, se encuentra prohibido.

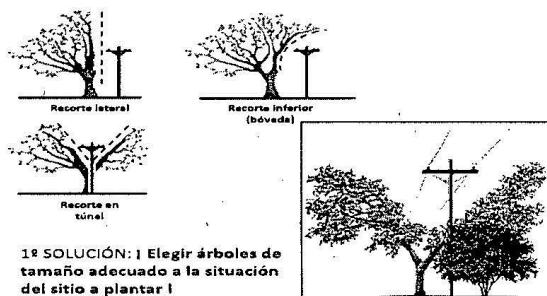
Despeje de cableado: Abarca la intervención de cables de baja tensión. Debe realizarse raleo de ramas de menos de tres cm de diámetro que se dirijan hacia los cables mediante la formación de un pequeño túnel o espacio vacío dentro de la copa, por donde el cableado se conduzca sin interferencias. La forma de túnel dependerá del tipo de tendido y su ubicación.

LIC. RORIANA NIEVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N° **S-1523**



Podas excepcionales Reducción de copa o despunte: Consiste en la eliminación selectiva de ramas y ejes que hayan ganado mucha altura, el objetivo es disminuir el volumen del ejemplar, pero no más del 25% de su copa.

9.-Actividades prohibidas- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.

10.- Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.
- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol. Sepa cuál es la forma natural del árbol antes de comenzar.

Lic. ROSARINA REVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

Prodr. IRENE SOLER
Subsecretaría de Desarrollo Ambiental
Sec. de Amb. y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCION **1524**

ANEXO

La PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de más de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la gráfica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

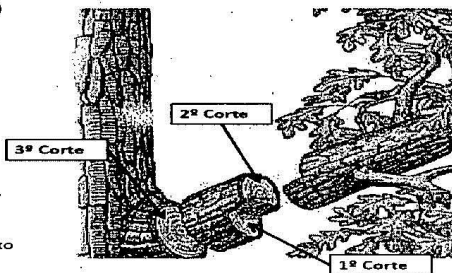
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de caída")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarro de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.

b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.

c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.

En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3.- Sobre las herramientas

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

A. Tijera: de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),

Lic. DOMINIQUEVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1524

B. Tijeras de poda de dos manos (para ramas de hasta 40 mm de diámetro).

C. Serruchos (para ramas desde 40 mm de diámetro)

D. Sierras de cadena (para ramas y fustes)

4.- Sobre el sitio de corte

a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada.



e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fuegoquina para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

8.- Sobre los tipos de poda

El solicitante y/o podador deberá ajustarse al tipo de poda indicado en la resolución de autorización, con los límites y especificaciones incluidas a continuación. El tipo de poda que no esté autorizado en la resolución, se encuentra prohibido.

B.1. Poda de mantenimiento

Despeje de cableado: Abarca la intervención de cables de baja tensión. Debe realizarse raleo de ramas de menos de tres cm de diámetro que se dirijan hacia los cables mediante la formación de un pequeño túnel o espacio vacío dentro de la copa, por donde el cableado se conduzca sin interferencias. La forma de túnel dependerá del tipo de tendido y su ubicación.

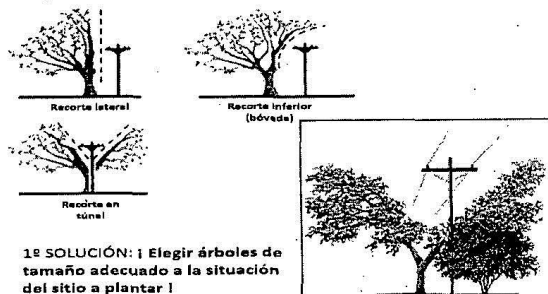
Cuando los cables eléctricos correspondan a redes de media o alta tensión existe la obligación de dejar 4 metros libres debajo de los mismos. En estos casos por motivos de seguridad y en

LIC. ROMINA RIVERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N° - 1524

consonancia con la Ley nacional N° 19.552 será realizado por la empresa de suministro eléctrico únicamente, con supervisión municipal.



Corte de ramas bajas: se práctica sobre ramas de unos 3 cm de diámetro (o menor) que se encuentran en la parte inferior de la copa, despejando 2 metros desde el suelo hasta la primera rama para permitir tránsito peatonal.

Esto ocurre en árboles en los cuales el resfaldado no es recomendable por implicar seccionar ramas de mayor diámetro.

Actividades prohibidas

- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.

Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.
- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol. Sepa cuál es la forma natural del árbol antes de comenzar.

LIC. ROMANA OLIVERA
DIRECTORA DE SERVICIO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

Dra. IRENE SOLA
Subsecretaria de Medio Ambiente
Sec. de Amb. y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta

5-1527
///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°**ANEXO**

La PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de más de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la gráfica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

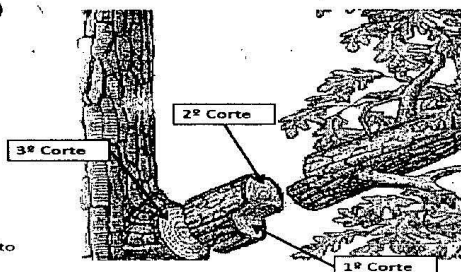
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de calda")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarro de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



- a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.
- b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.
- c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.

LIC. ROMINA NIEVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

E-1527

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°

En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3.- Sobre las herramientas

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

A. Tijeras de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),

B. Tijeras de poda de dos manos (para ramas de hasta 40 mm de diámetro),

C. Serruchos (para ramas desde 40 mm de diámetro)

D. Sierras de cadena (para ramas y fustes)

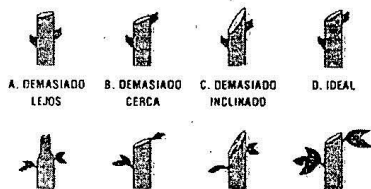
4.- Sobre el sitio de corte

a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada".



e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fieguina para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

8.- Sobre los tipos de poda

El solicitante y/o podador deberá ajustarse al tipo de poda indicado en la resolución de autorización, con los límites y especificaciones incluidas a continuación. El tipo de poda que no esté autorizado en la resolución, se encuentra prohibido.

Poda de mantenimiento

Lic. ROMANA
DIRECTORA DE PACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

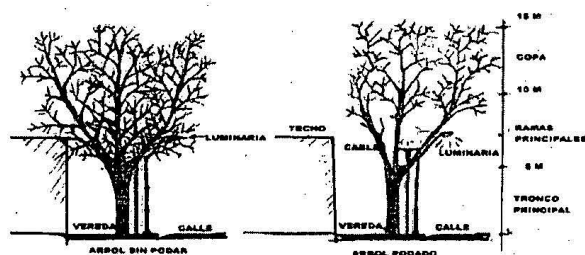
Procc. IRENE
Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda
Sec. Municipal de la Ciudad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N° - 1527

-Poda sanitaria: Orientada a eliminar tocones, ramas quebradas o producto de podas mal realizadas, ramas enfermas secas y muertas

-Raleo: Reducción del volumen de la copa no más de un 20% mediante la eliminación de ramas de pequeño diámetro desde su inserción en la rama que las porta. No modificará la estructura del árbol ni su porte, el corte debe realizarse dejando una ramita tirasavia que asegura la circulación de la savia para evitar un elevado número de rebrotes en la zona.

-Despeje de luminarias: se realizará la poda de las ramas de menos de 3 cm de diámetro, permitiendo una adecuada proyección del cono de luz de sobre veredas y calles.



-Podas excepcionales

b.- Reducción de copa o despunte: Consiste en la eliminación selectiva de ramas y ejes que hayan ganado mucha altura, el objetivo es disminuir el volumen del ejemplar, pero no más del 25% de su copa.

-Actividades prohibidas

- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.

-Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.
- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol. Sepa cuál es la forma natural del árbol antes de comenzar.

Lic. ROMÁN ANTEVA
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALT

Proc. IRENE SOLER
Subsecretaria de Desarrollo Ambiental
Sec. de Amb. y Serv. Públicos
Municipalidad de Santa

///...

CORRESPONDE A RESOLUCION N° - 1528

ANEXO

La PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de mas de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la grafica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

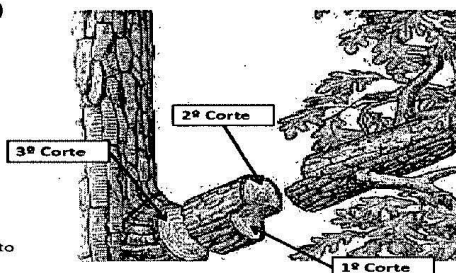
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de caída")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarro de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.

b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.

c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.

En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3.- Sobre las herramientas

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

Lic. ROMINA NIEVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

III...

- 1528

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

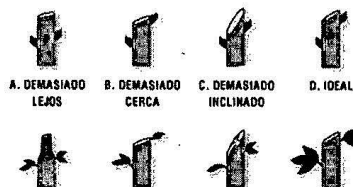
A. Tijeras de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),**B. Tijeras de poda de dos manos** (para ramas de hasta 40 mm de diámetro),**C. Serruchos** (para ramas desde 40 mm de diámetro)**D. Sierras de cadena** (para ramas y fustes)**4.- Sobre el sitio de corte**

a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada".



e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fuegoña para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

8.- Sobre los tipos de poda

Poda sanitaria: Orientada a eliminar tocones, ramas quebradas o producto de podas mal realizadas, ramas enfermas secas y muertas

9.- Actividades prohibidas

- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.

10.- Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.

LIS ROMANA KREVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///...

CORRESPONDE A RESOLUCION N° - 1528

- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol.
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol. Sepa cuál es la forma natural del árbol antes de comenzar.

LIC. ROMANA NIEVA
DIRECTORA DE SPACHIO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

PROS. RENE SOLER
Subsecretario de Desarrollo Ambiental
Sec. de Amb. y Serv. Públicos
Municipalidad de Salta

- 1564

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ANEXO

LA PODA de especies arbóreas autorizada a los vecinos, tanto la que se realice por administración, como la que se realice por terceros, se debe ajustar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

1. Sobre trepa y seguridad

- a.- Sólo se realizarán podas de los ejemplares indicados en la resolución utilizando la metodología de poda por trepa.
- b.- Para prevenir accidentes o daños habrá que evaluar la necesidad de bajar las ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas.
- c.- Se deberán utilizar elementos de protección personal, casco, guantes y gafas de seguridad.

2. Sobre la técnica de corte

- En ramas de mas de 2,5 cm, se aplicará el método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica, siguiendo los pasos, tal como lo indica la grafica siguiente.

Ramas finas (hasta 2,5cm): 1 solo corte (serrucho; tijerón)

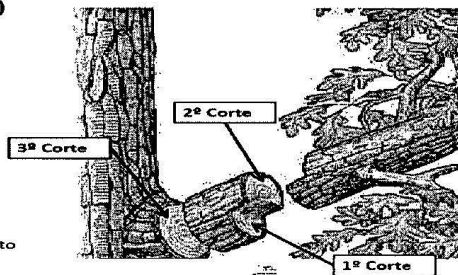
Ramas gruesas (+ 2,5 cm)

Técnica de 3 cortes ("cortes de caída")

1º Corte: corte inferior
- evita el desgarro de corteza

2º Corte: corte de caída
- provoca caída de la rama

3º Corte: Corte final
- Corta la rama en el lugar correcto según el tipo de corte.



a) Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o 3er. corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.

b) El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este 1er corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.

c) Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda. Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y aladas.

En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

3.- Sobre las herramientas

Cada podador debe contar con las herramientas adecuadas, afiladas correctamente y limpias para asegurar la óptima cicatrización (un corte mal cicatrizado puede provocar la enfermedad del árbol), y su elección va a estar determinada por el tamaño o diámetro de la rama. Las mismas son:

- A. Tijeras de poda de una mano (para ramas de hasta 2.5 mm de diámetro),
- B. Tijeras de poda de dos manos (para ramas de hasta 40 mm de diámetro),

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2 - 1564

C. **Serruchos** (para ramas desde 40 mm de diámetro)

D. **Sierras de cadena** (para ramas y fustes)

4.- Sobre el sitio de corte

a.- El corte de **ramas laterales** se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

b.- En el corte, se deberá dejar intacto el **cuello** de la rama y la **arruga** de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

c.- En el caso de una **rama lateral muerta**, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

d.- Cuando se trate de un **corte de acortamiento**, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada".



e.- Ninguna rama deberá ser podada sin motivo.

5.- Sobre el límite de la intervención

La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

6.- Sobre la época de poda

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año. La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.

7.- Sobre los restos de poda

- Una vez efectuada la intervención sobre el forestal, quedará a cargo del frentista el dar aviso en forma inmediata a la empresa Agrotécnica Fuegoña para la realización del retiro de restos de ramas y hojas.

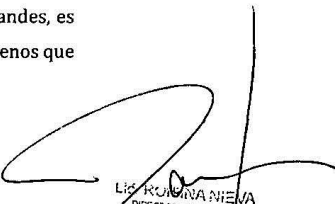
8.- Sobre los tipos de poda

El solicitante y/o podador deberá ajustarse al tipo de poda indicado en la resolución de autorización, con los límites y especificaciones incluidas a continuación. El tipo de poda que no esté autorizado en la resolución, se encuentra prohibido.

- **Poda de ramas bajas:** se práctica sobre ramas de unos 3 cm de diámetro (o menor) que se encuentran en la parte inferior de la copa, despejando 2 metros desde el suelo hasta la primera rama para permitir tránsito peatonal.

09.- Actividades prohibidas

- El desmoche es la mutilación o eliminación de las copas de los árboles o las ramas grandes, es una práctica previa a su extracción, no se define como poda y se encuentra prohibida, a menos que se encuentre autorizada la extracción del árbol.


LIC. ROMANA NIENVA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
///
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

///... CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1564

10.- Recomendaciones

- Asegúrese de que es el árbol indicado en la resolución para podar. Recuerde que está en contra de la ordenanza de la ciudad podar / remover un árbol sin autorización.
- Siempre asegúrese de que la extremidad caiga donde usted quiere. Esté atento al movimiento de personas o estructuras debajo de la extremidad que se está retirando.
- Nunca quite más de 1/3 de la corona de un árbol.
- La poda se realiza para mantener la forma natural y la salud del árbol.

LIC. FIONA INJENIERA
DIRECTORA DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA C. DE S.